UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS,** cuyo título es:

LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA EN LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA, AÑO 2024"

Presentado por:

CRUCES MUSTTO, LUIS ANDRÉS

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 2% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 21 de Mayo del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

LUIS ANDRES CRUCES MUSTTO

La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Na...

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:593581536

Fecha de entrega
21 may 2026, 2:38 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
21 may 2026, 2:43 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
1-LUIS ANDRES CRUCES MUSTTO-TESIS TITULO-2026.docx

Tamaño del archivo
325.6 KB

54 páginas

8773 palabras

50.118 caracteres

2% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 40 palabras)

Fuentes principales

2% Fuentes de Internet

0% Publicaciones

0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

2% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
0% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1 Internet

repositorio.unica.edu.pe 1%

2 Internet

repositorio.unapiquitos.edu.pe <1%

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

TESIS

"La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, año 2024"

Línea de Investigación:

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales.

PRESENTADA POR:

Bach. Cruces Mustto, Luis Andrés

Para optar al Título Profesional de Abogado

ASESOR:

Dr. Gavilán Oré, Guillermo Adolfo

Ica – Perú

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

TESIS

“La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga, año 2024”

Línea de Investigación:

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales.

PRESENTADA POR:

Bach. Cruces Mustto, Luis Andrés

Para optar al Título Profesional de Abogado

ASESOR:

Dr. Gavilán Oré, Guillermo Adolfo

Ica – Perú

2026

Dedicatoria

Mi investigación en el campo jurídico, lo dedico a mis padres que me dieron los consejos para ser una persona de bien y una formación profesional de valores, y a mi hija que es el motor para seguir logrando mis objetivos en la vida, en este caso la obtención de mi Título Profesional de Abogado.

Agradecimientos

Este agradecimiento lo hago a mi universidad por todo lo bueno y hermoso que me ha brindado, la oportunidad de ser Profesional en la Carrera de la Abogacía, que me ha dado tantas satisfacciones, por lo que no puedo dejar mi gratitud a la plana docente y administrativa que día a día hicieron posible esta noble gesta y victoria personal.

Indicé de contenidos

Dedicatoria 2
Agradecimientos 3
Indicé de contenidos 4
Indicé de tablas 5
Indicé de figuras 7
Resumen 9
Abstract 10
I. Introducción 11
II. Estrategia metodológica 12
1.1. Tipo de investigación 12
1.2. Diseño de investigación 12
1.3. Operacionalización de Variables 13
1.4. Población y muestra 15
1.4.1. Población 15
1.4.2. Muestra 15
1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 15
1.6. Técnicas de procesamiento de información 16
1.7. Aspectos éticos 16
III. Resultados 17
2.1. Resultados descriptivos 17
IV. Discusión 48
V. Conclusiones 52
VI. Recomendaciones 53
VII. Referencias bibliográficas 54
VIII. Anexos 55
8.1. Propuesta legislativa 55
8.2. Instrumentos de recolección de información 59
8.3. Consentimiento informado 61
8.4. Matriz de consistencia 63

Indicé de tablas

Tabla 1. *Muestra* 15
Tabla 2. *1. ¿Sabe qué es el derecho administrativo?* 17
Tabla 3. *2. ¿Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo?* 18
Tabla 4. *3. ¿Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos?* 19
Tabla 5. *4. ¿Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas?* 20
Tabla 6. *5. ¿La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación?* 21
Tabla 7. *6. ¿Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador?* 22
Tabla 8. *7. ¿Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador?* 23
Tabla 9. *8. ¿Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa?* 24
Tabla 10. *9. ¿Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente?* 25
Tabla 11. *10. ¿La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente?* 26
Tabla 12. *11. ¿Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar?* 27
Tabla 13. *12. ¿Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios?* 28
Tabla 14. *13. ¿Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos?* 29
Tabla 15. *14. ¿Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente?* 30
Tabla 16. *15. ¿Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables?* 31
Tabla 17. *1. ¿La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes?* 32
Tabla 18. *2. ¿Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras?* 33
Tabla 19. *3. ¿Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos?* 34
Tabla 20. *4. ¿La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades?* 35
Tabla 21. *5. ¿Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios?* 36
Tabla 22. *6. ¿Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario?* 37
Tabla 23. 7. ¿Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes - CPADDyE? 38
Tabla 24. *8. ¿Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario?* 39

Tabla 25. *9. ¿Sabe que funciones tiene la CPADDyE?* 40
Tabla 26. *10. ¿Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas?*..... 41
Tabla 27. *11. ¿Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios?* 42
Tabla 28. *12. ¿Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción?* 43
Tabla 29. *13 ¿Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones?* 44
Tabla 30. *14. ¿Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable?* 45
Tabla 31. *15. ¿Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios?* 46

Indicé de figuras

Figura 1. *Sabe qué es el derecho administrativo* 17
Figura 2. *Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo* 18
Figura 3. *Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos* 19
Figura 4. *Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas* . 20
Figura 5. *La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación* 21
Figura 6. *Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador* 22
Figura 7. *Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador* 23
Figura 8. *Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa* 24
Figura 9. *Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente* 25
Figura 10. *La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente* 26
Figura 11. *Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar* 27
Figura 12. *Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios* 28
Figura 13. *Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos* 29
Figura 14. *Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente* ... 30
Figura 15. *Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables* 31
Figura 16. *La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes* 32
Figura 17. *Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras* 33
Figura 18. *Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos* 34
Figura 19. *La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades* 35
Figura 20. *Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios* 36
Figura 21. *Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario* 37
Figura 22. *Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes – CPADDyE* 38
Figura 23. *Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario* 39
Figura 24. *Sabe que funciones tiene la CPADDyE* 40
Figura 25. *Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas* 41

Figura 26. *Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios* 42
Figura 27. *Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción* 43
Figura 28. *Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones* ... 44
Figura 29. *Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable* 45
Figura 30. *Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios* 46

Resumen

Esta investigación oportunamente sostuvo como objeto de análisis, establecer de manera cierta la relación entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en una universidad pública de Ica, en esta caso San Luis Gonzaga; en ese orden de ideas, se ha destacado la legislación, conceptos y pronunciamientos administrativos que hacen referencia autores y trabajos nacionales e internacionales dentro del ámbito de los procedimientos que involucran la responsabilidad disciplinaria en docentes universitarios.

La investigación, por su tipología es básica, su diseño descriptivo-correlacional, se ha utilizado entre otros, como instrumento de recopilación de datos, al cuestionario o encuestas, que se aplicó 60 individuos, de los cuales se destacan a funcionarios universitarios, abogados, administrados y personas elegidas de manera aleatoria, que se encontraban inmersos en la actividad administrativa que deriva de los procedimientos disciplinarios contra docentes.

Tras procesar la información obtenida de los cuestionarios mediante el software estadístico SPSS, se determinó que la hipótesis general presenta un coeficiente de correlación de r = 0,825, lo cual evidencia una relación positiva de magnitud elevada. Asimismo, la hipótesis específicas alcanzaros valores de r = 0,814; r = 0,831; y r = 0,829. En todos los casos, los coeficientes indican asociaciones positivas de alta intensidad entre las variables analizadas.

Finalmente, se formuló una propuesta de carácter normativo dirigida al Titular de la Entidad, orientada a optimizar los procedimientos administrativos vinculados a la potestad sancionadora aplicada a los docentes. Esta iniciativa responde a la identificación de superposición de funciones y a la insuficiente delimitación de competencias en el ejercicio de dicha facultad, situación que podría afectar el respeto al debido proceso y generar eventuales causales de nulidad absoluta si el administrado decidiera impugnar la decisión en la vía jurisdiccional.

Palabras clave: acción, administrativa, disciplinaria, docente y problemática.

Abstract

This research opportunely supported as an object of analysis, to establish in a certain way the relationship between the disciplinary administrative action in university professors and its legal problems in a public university of Ica, in this case San Luis Gonzaga; In this order of ideas, the legislation, concepts and administrative pronouncements referred to by authors and national and international works within the scope of procedures involving disciplinary responsibility in university professors have been highlighted.

The research, due to its typology is basic, its descriptive-correlational design, has been used, among others, as a data collection instrument, the questionnaire or surveys, which were applied to 60 individuals, of which university officials, lawyers, administrators and randomly chosen people stand out, who were immersed in the administrative activity that derives from disciplinary proceedings against teachers.

After processing the information obtained from the questionnaires using the SPSS statistical software, it was determined that the general hypothesis has a correlation coefficient of r = 0.825, which shows a positive relationship of high magnitude. Likewise, the specific hypothesis reached values of r = 0.814; r = 0.831; and r = 0.829. In all cases, the coefficients indicate positive associations of high intensity between the variables analyzed.

Finally, a proposal of a regulatory nature was formulated addressed to the Head of the Entity, aimed at optimizing the administrative procedures linked to the sanctioning power applied to teachers. This initiative responds to the identification of overlapping functions and the insufficient delimitation of competences in the exercise of said power, a situation that could affect respect for due process and generate possible grounds for absolute nullity if the administered decides to challenge the decision in the jurisdictional channel.

Keywords: action, administrative, disciplinary, teaching and problematic.

I. Introducción

El procedimiento disciplinario de carácter administrativo aplicable a los docentes de la universidad pública mencionada anteriormente, en adelante UNICA, se rige por lo dispuesto en su Estatuto, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 860-R-UNICA-2020. De acuerdo con el artículo 102°, la instancia responsable de conducir los procesos disciplinarios tanto de estudiantes como de docentes, denominada en lo sucesivo CPADDyE, constituye un órgano colegiado de naturaleza consultiva, sus miembros son propuestos por el Rector y posteriormente ratificados por el Consejo Universitario para su designación formal. Esta comisión tiene a su cargo la investigación de casos considerados de especial gravedad. En lo que respecta a los estudiantes, puede recomendar la separación definitiva; mientras que, en relación con los docentes, se encarga de evaluar conductas susceptibles de sanción por faltas graves, las cuales pueden conllevar medidas como la suspensión temporal o incluso la destitución del cargo.

Que, en el caso de la UNICA, a pesar de la modificación realizada en el Estatuto de la UNICA, ya que el Tribunal de Honor, era quien tenía a cargo las investigaciones de las denuncias contra docentes y estudiantes, sancionando tanto las faltas leves y graves estipuladas en las normas internas de la UNICA, cambio que en la praxis no se dio por diversos factores, como cambios de autoridades universitarias y el licenciamiento de la UNICA; sin embargo, con la Resolución Rectoral Nº 104-R-UNICA-2023 emitida y publicada el 23 de noviembre de 2023, se conforma por primera vez en la universidad, la CPADDyE, con las atribuciones señaladas en el rubro que antecede.

Que, bajo esas premisas actualmente en la Universidad, existirían dos dependencias encargadas de realizar las investigaciones de materia administrativa disciplinaria en el caso de docentes y estudiantes, razones por las cuales nuestro trabajo pretende recomendar la fusión en absorción de una sola dependencia que realice los procedimientos relacionados con la facultad administrativa disciplinaria de docentes y estudiantes, ya que conformar dos entes con la misma finalidad y solo distinguidos por la gravedad de las faltas, sería un despropósito, por la carencia de personal docente calificado y por la duplicidad de funciones que ello irroga, se estaría en la misma situación actual donde solo se ha conformado la CPADDyE.

En ese orden de ideas, debemos precisar que la Ley Universitaria, establece de manera clara que el Tribunal de Honor es el ente llamado para conocer las faltas que cometieran estudiantes de las diferentes especialidades o sus docentes, hecho que finalmente no se está dando en la praxis; generándose un vacío funcional dentro de nuestra universidad, ya que no existe un ente encargado de sancionar las denominadas faltas leves, previstas en el Estatuto de la UNICA, que sería el Tribunal de Honor y que como tal aún se encuentra dentro de la estructura

organizacional de la UNICA, conforme lo establece el Artículo 94 y está compuesto por la misma cantidad de integrantes que la CPADDyE.

Para finalizar, también debe establecerse contundentemente, que las funciones del ente encargado de realizar los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes y estudiantes, debe mantener una autonomía plena y para ello, resulta necesario que se elija en un periodo inmutable de dos años, que garantice a plenitud las decisiones que emita, ya que caso contrario quedaría al arbitrio de establecer su permanencia y funciones en un plazo menor, que no permita tener la autonomía de decisión y de ejercicio de sus funciones de manera plena.

Que, atendiendo a lo explicado, se plantea la interrogante principal de la pesquisa: ¿Cuál es la relación entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la universidad pública de Ica, San Luis Gonzaga?

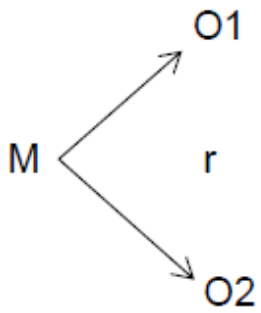
II. Estrategia metodológica

1.1. Tipo

Ñaupas et al. (2018) señalan que el tipo de investigación es aplicada, toda vez que se fundamenta en los aportes de una investigación de tipo básica o pura, orientándose a la atención de problemáticas sociales y a la generación de alternativas de solución (p. 136).

1.2. Diseño

La investigación se encuadra en una no experimental, entendido, según Valderrama (2014), como aquel en el que las variables independientes no son manipuladas, dado que los hechos o situaciones ya se presentaron con anterioridad al desarrollo del estudio (p. 178).



Donde:

M = Muestra

O1 = La acción disciplinaria en docentes universitarios

O2 = Problemática jurídica

r =Relación

1.3. Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
VARIABLE X La acción disciplinaria en docentes universitarios	La acción administrativa-disciplinaria, se define como la sucesión de trámites que tienen como propósito sancionar a los docentes que se les imputa la comisión de faltas administrativas.	• Se aplicarán cuestionarios validados de acuerdo a sus dimensiones respectivas.	• Derecho administrativo • Procedimiento Disciplinario • Sanción Disciplinaria	- Mejorar la capacitación en materia administrativa. - Procesos disciplinarios no resuelven manera eficaz y oportuna. - Se deben aplicar las sanciones adecuadas para los hechos	1. ¿Sabe qué es el derecho administrativo? 2. ¿Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo? 3. ¿Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos? 4. ¿Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas? 5. ¿La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación? 6. ¿Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador? 7. ¿Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador? 8. ¿Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa? 9. ¿Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente? 10. ¿La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente? 11. ¿Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar? 12. ¿Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios? 13. ¿Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos? 14. ¿Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente? 15. ¿Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables?	Muy poco Poco Regular Aceptable Muy Aceptable

VARIABLE Y Problemática jurídica	Hace alusión a los componentes técnico–jurídicos vinculados al objeto de investigación, específicamente a la aplicación de medidas administrativas y disciplinarias dirigidas a los docentes universitarios.	• Se aplicarán cuestionarios, y ficha de contenido considerando sus dimensiones correspondientes.	• Parámetros normativos • Duplicidad de funciones. • Necesidad de modificar las normas reglamentarias de la UNICA	- Carencia de políticas universitarias para controlar la conducta funcional de los docentes - Necesidad de unificar funciones en un solo ente - Exigibilidad de realizar modificaciones normativas	1. ¿La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes? 2. ¿Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras? 3. ¿Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos? 4. ¿La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades? 5. ¿Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios? 6. ¿Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario? 7. ¿Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes - CPADDyE? 8. ¿Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario? 9. ¿Sabe que funciones tiene la CPADDyE? 10. ¿Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas? 11. ¿Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios? 12. ¿Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción? 13. ¿Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones? 14. ¿Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable? 15. ¿Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios?	Muy poco Poco Regular Aceptable Muy Aceptable

1.4. Población y muestra

1.4.1. Población

Se sostiene como población de datos, correspondientes al 100% de Expedientes Administrativos referidos a: "La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica de una universidad pública de Ica, año 2024"; correspondiendo al grupo de Servidores y Funcionarios que han tenido competencia, así como Abogados, administrados y público en general.

1.4.2. Muestra

La base que se refiere a la muestra de la investigación, se define como la unidad representativa o fracción de la población materia de análisis, que en este caso se realizó en diferentes dependencias administrativas de la UNICA, concretamente a personas que aleatoriamente se procederá a realizar las respectivas encuestas. Que para estos fines se ha considerado a 60 personas.

Tabla 1. *Muestra*

Funcionarios administrativos	15
Profesionales	15
Administrados	15
Público en general	15
Total	**60**

1.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El estudio aplicó la encuesta como técnica de investigación, la cual de acuerdo con Arias F. (2012), consiste en un procedimiento que permite obtener datos suministrados por una muestra de personas acerca de su propia realidad o en relación con un tema concreto (p. 72). Asimismo, se hará uso del análisis documental, entendido, según Herrero C. (1997), como la labor de revisar y examinar información contenida en documentos procedentes de fuentes relevantes (p. 44).

Se utilizará como instrumento el cuestionario autoadministrado, el cual, según Arias F. (2012c), corresponde a una modalidad de encuesta escrita aplicada mediante un formato o documento en papel que incluye un conjunto de preguntas (p. 74). Este tipo de cuestionario puede distribuirse a través de distintos medios, como el correo postal o electrónico. Del mismo modo, se incorporará la ficha de contenido dentro de la metodología del estudio.

1.6. Técnicas de procesamiento de información

Terminada la recopilación de la información obtenida mediante las técnicas de investigación utilizadas, fue tabulada e insertada a una base de datos en el programa estadístico SPSS V 27, para procesar las respuestas de los encuestados y obtener con ello los resultados de la investigación.

Este análisis fue de tipo cuantitativo-cualitativo. Para lo cual se utiliza la estadística descriptiva relacionada con las variables que son materia de estudio.

El análisis se determina a través de comprobación de hipótesis, que se expresa en métodos de análisis estadísticos, que se denomina con un margen de error $\alpha = 0.05$.

1.7. Aspectos éticos

La pesquisa como tal es procedimiento basado en un complejo y sistematizado cúmulo de acciones, que tienen como finalidad ampliar los conocimientos existentes, y que tienen como consecuencia también en el caso de las investigaciones en el ámbito socio-jurídico, establecer soluciones a un determinado problema o fenómeno social.

Cuando una actividad, sea investigativa o no, involucra personas y la problemática que lo rodea, se rige bajo normas éticas, garantizando en todo momento se respeten sus derechos, su dignidad e integridad; de igual forma se están aplicando los parámetros de confiabilidad teórica bajo las reglas APA, respetando los derechos de los autores de obras y estudios jurídicos previos.

III. Resultados

2.1. Resultados descriptivos

2.2.1 Resultados descriptivos de la variable (X): El derecho a la reivindicación

Los resultados de las interrogantes, que oportunamente fueron realizadas con relación a la variable, que se obtuvieron luego del análisis de los argumentos que la investigación requería.

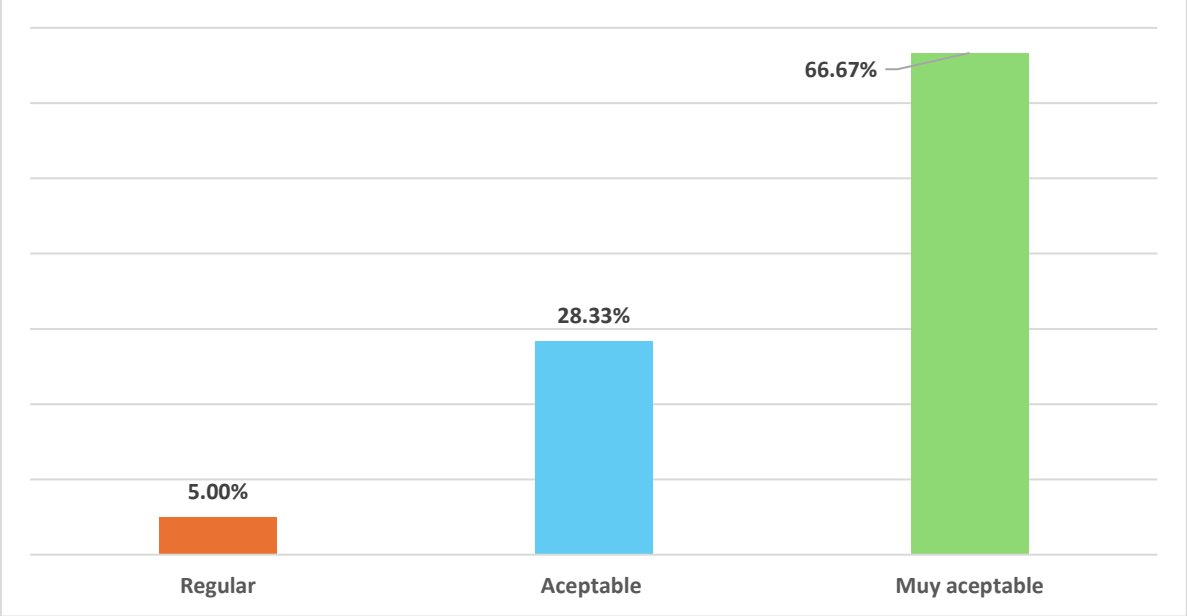
Tabla 2. *1.*

¿Sabe qué es el derecho administrativo

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,00

Figura 1.

Sabe qué es el derecho administrativo



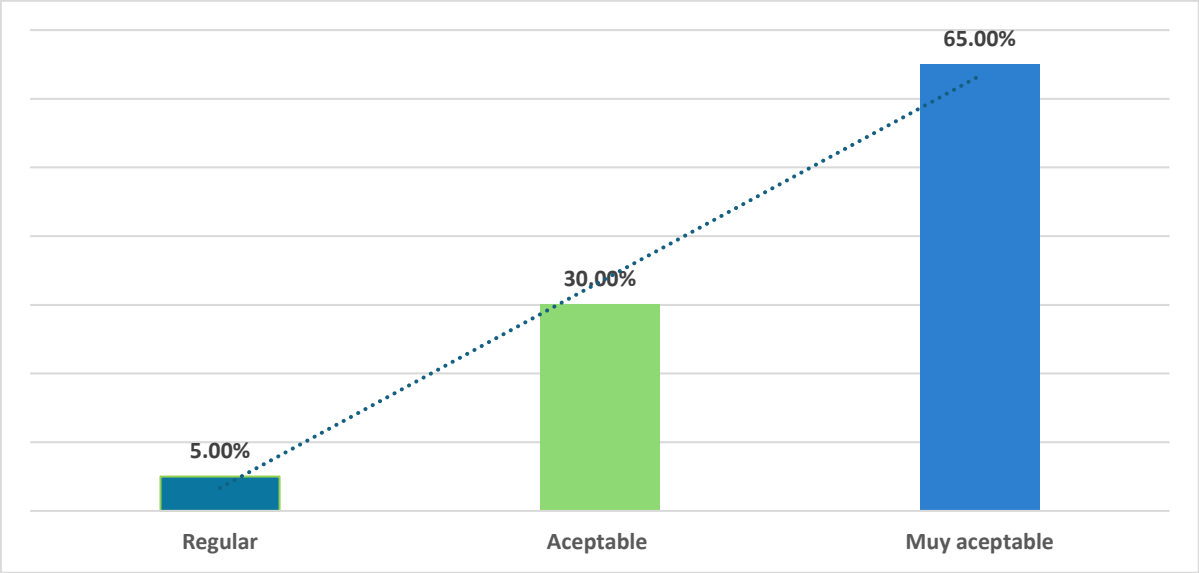
De los 60 docentes encuestados, 40 (66,67%) señalaron un nivel muy aceptable; 17 (28,33%) indicaron aceptable; y 3 (5%) manifestaron un conocimiento regular. Los hallazgos reflejan que la mayoría presenta un dominio adecuado del tema, ya que el 95% se concentra entre los niveles aceptable y muy aceptable, mostrando una base conceptual sólida en materia de derecho administrativo. Sin embargo, el porcentaje mínimo con nivel regular sugiere la conveniencia de reforzar la capacitación normativa en el ámbito disciplinario universitario.

Tabla 3. *2. ¿Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	18	30
Muy aceptable	39	65
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 2. *Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo*



De los 60 docentes participantes, 39 (65%) manifestaron poseer un conocimiento muy aceptable, 18 (30%) lo calificaron como aceptable y 3 (5%) indicaron un nivel regular. En conjunto, el 95% se concentra en las categorías superiores, lo que refleja una comprensión adecuada de los principios que fundamentan el derecho administrativo. En términos globales, se aprecia una percepción favorable respecto al dominio conceptual en esta área. No obstante, el reducido grupo que presenta un nivel regular evidencia la conveniencia de fortalecer programas de formación y actualización normativa, a fin de asegurar una aplicación adecuada en los procesos disciplinarios universitarios.

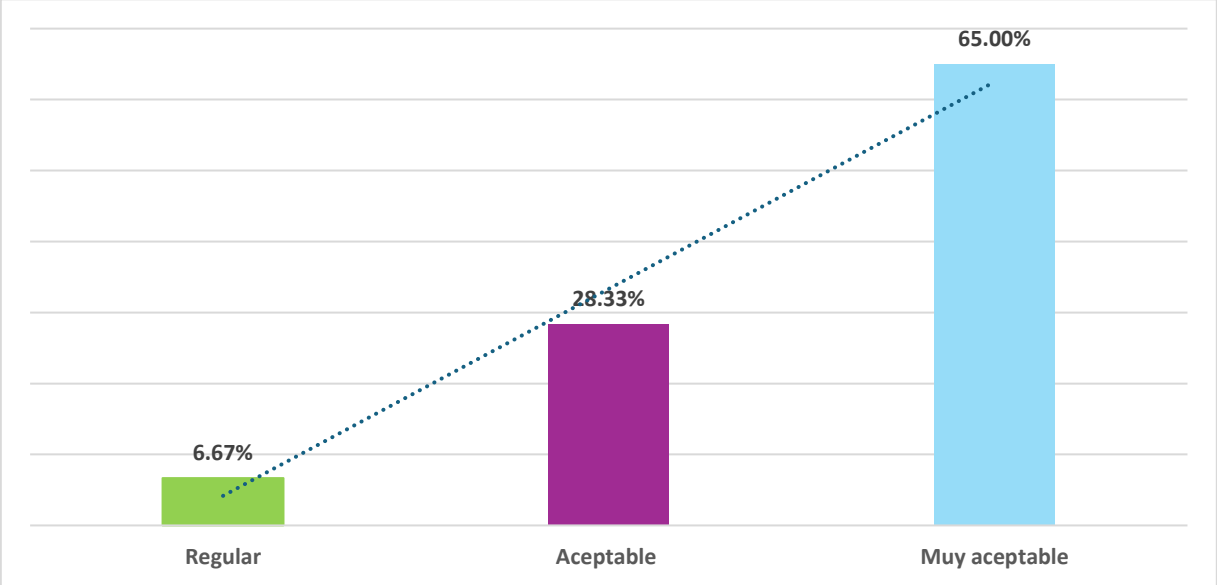
Tabla 4. *3.*

¿Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos?

	F (0)	%
Regular	4	6,67
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	39	65
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 3. *Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos*



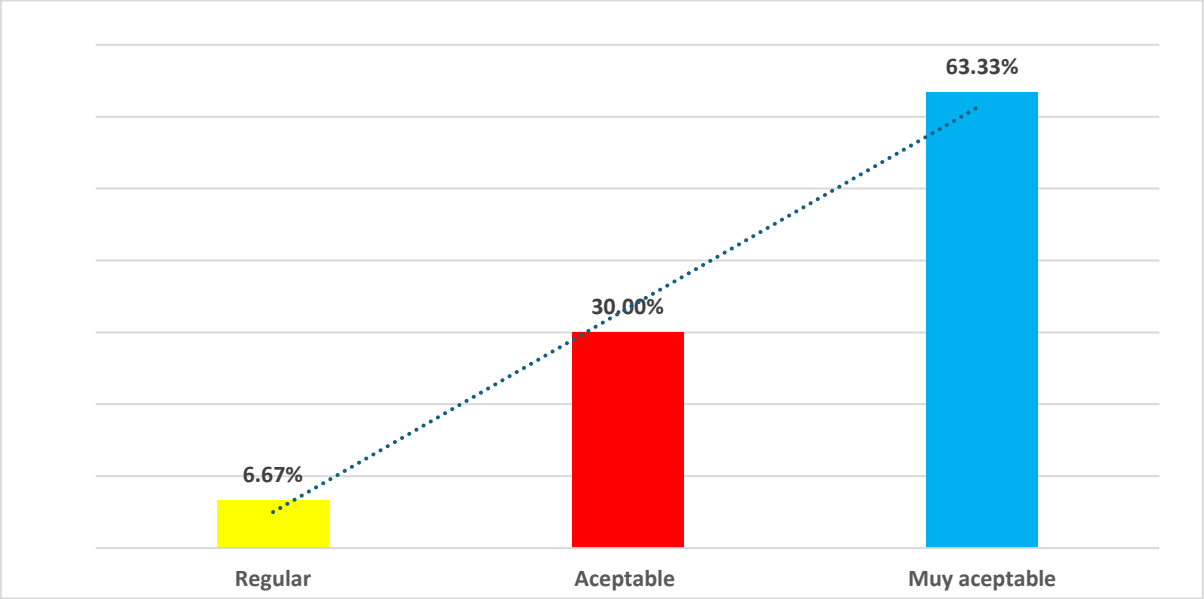
De los 60 encuestados, 39 (65%) se ubicaron en el nivel muy aceptable, 17 (28,33%) en aceptable y 4 (6,67%) en regular. En conjunto, el 93,33% se concentra en las categorías superiores, lo que refleja una apreciación mayoritariamente positiva del aspecto evaluado y un nivel adecuado de conocimiento o valoración en la muestra estudiada, sin embargo, aunque el porcentaje en nivel regular es reducido, evidencia la conveniencia de fortalecer acciones de mejora y capacitación para optimizar la comprensión y el desempeño en el tema analizado

Tabla 5. *4. ¿Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas?*

	F(0)	%
Regular	5	6,67
Aceptable	18	30
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,00%

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 4. *Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas*

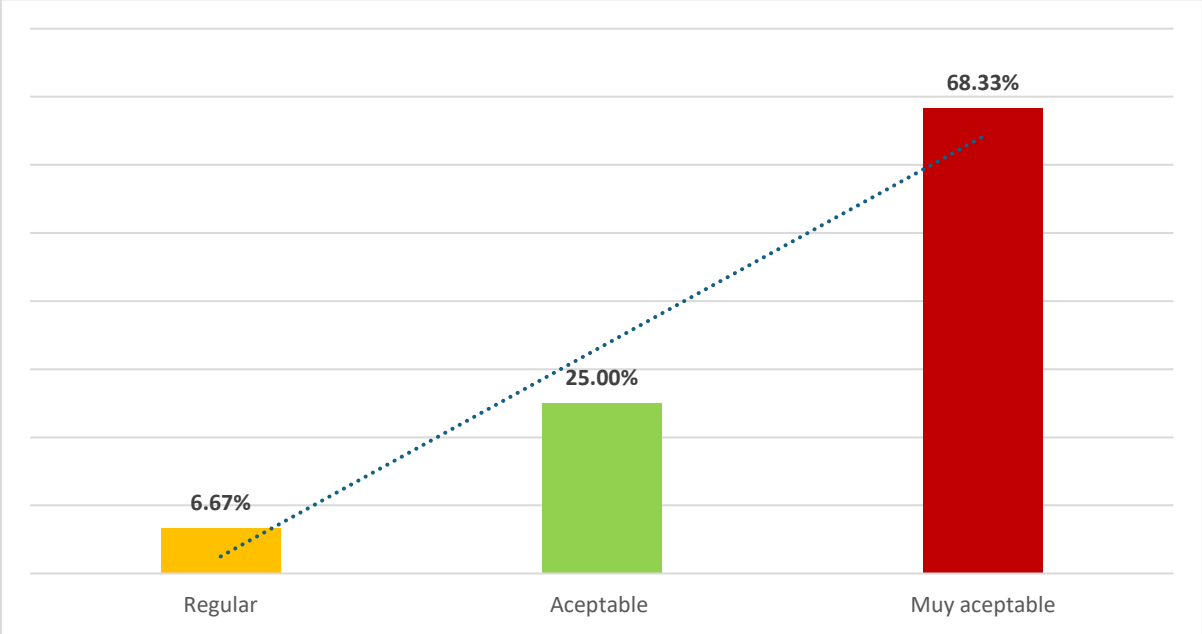


Los resultados indican que, de los 60 encuestados, 38 (63,33%) calificaron este aspecto como muy aceptable, 18 (30%) como aceptable y 5 (6,67%) como regular. La mayoría se concentra en las categorías superiores, lo que evidencia una percepción favorable respecto al reconocimiento del derecho de petición administrativa. Sin embargo, el porcentaje menor que lo considera regular sugiere la necesidad de reforzar la difusión y comprensión de este derecho en el ámbito institucional.

Tabla 6. *5. ¿La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	15	25
Muy aceptable	41	68,33
Total	60	100,00

Figura 5. *La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación*

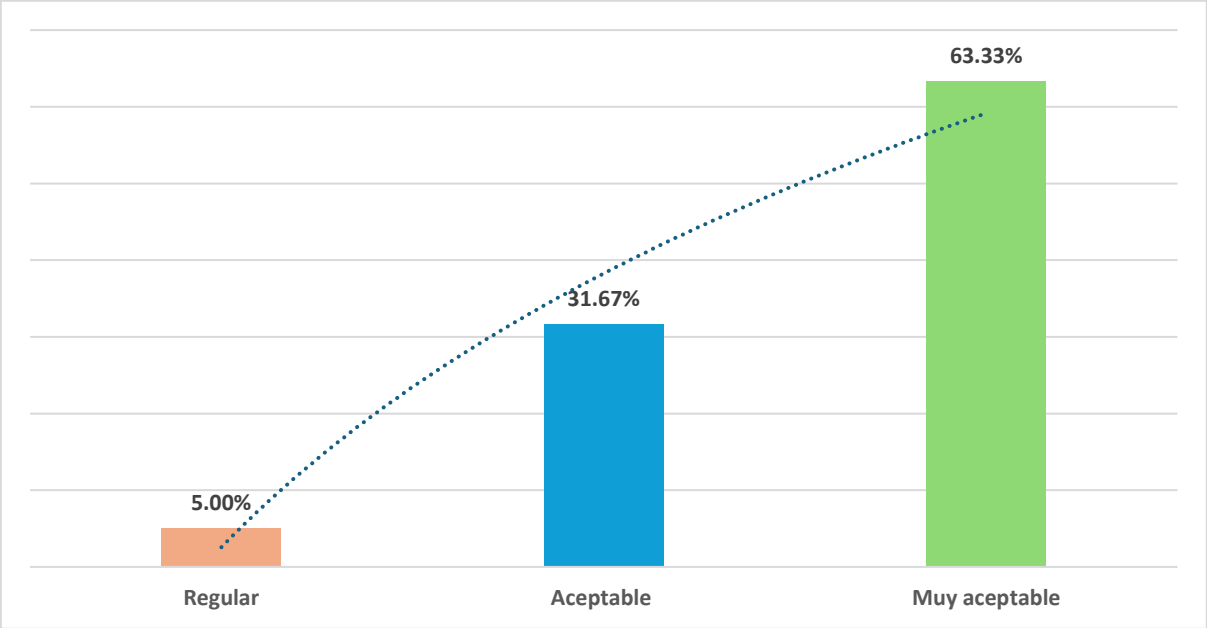


De los 60 docentes encuestados, 41 (68,33%) consideraron este enunciado como muy aceptable, 15 (25%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. Los resultados muestran que el 93,33% se ubica en los niveles aceptable y muy aceptable, lo que evidencia un reconocimiento mayoritario de la importancia de la notificación como requisito para la eficacia del acto administrativo. En ese contexto, se aprecia un adecuado entendimiento del principio de eficacia y validez en el procedimiento administrativo, no obstante, el grupo reducido que presenta un nivel regular sugiere la necesidad de reforzar la precisión conceptual sobre este aspecto jurídico.

Tabla 7. *6. ¿Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	19	31,67
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,00

Figura 6. *Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador*



De los 60 docentes evaluados, 38 (63,33%) señalaron un nivel muy aceptable, 19 (31,67%) aceptable y 3 (5%) regular. En conjunto, el 95% se ubica en las categorías superiores, lo que evidencia un conocimiento adecuado de los principios del derecho administrativo sancionador y una valoración positiva de su dominio conceptual. No obstante, el grupo minoritario con nivel regular pone de manifiesto la necesidad de reforzar procesos de capacitación y actualización normativa en el ámbito disciplinario universitario

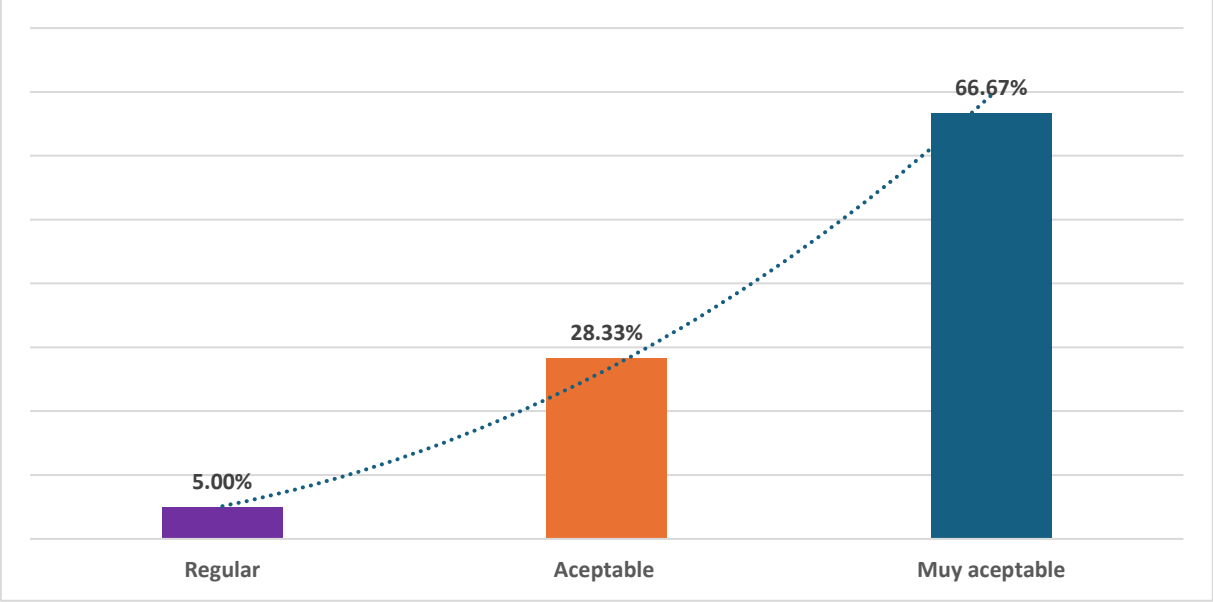
Tabla 8. *7.*

¿Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 7. *Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador*



Del total de encuestados, 40 (66,67%) señalaron un nivel muy aceptable, 17 (28,33%) aceptable y 3 (5%) regular. En conjunto, el 95% se ubica en las categorías superiores, lo que evidencia un conocimiento adecuado acerca de los derechos del administrado en el procedimiento administrativo sancionador, como el debido proceso y el derecho de defensa. Se observa una valoración positiva del dominio conceptual. Sin embargo, el grupo minoritario con nivel regular refleja la necesidad de reforzar acciones de capacitación en materia sancionadora.

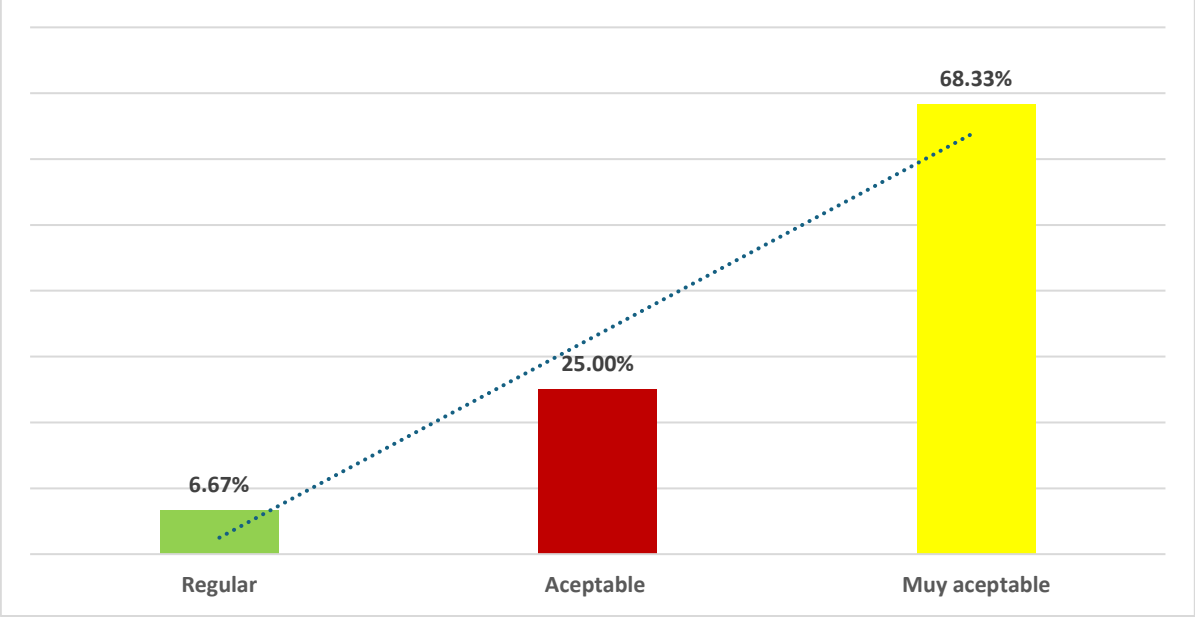
Tabla 9. *8*

. ¿Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	15	25
Muy aceptable	41	68,33
Total	60	100,00

Figura 8.

Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa



De los 60 participantes, 41 (68,33%) señalaron un nivel muy aceptable, 15 (25%) aceptable y 4 (6,67%) regular. La concentración mayoritaria en las categorías superiores evidencia que se reconoce ampliamente que la vulneración del derecho de defensa puede constituir causal de nulidad absoluta. En términos generales, se observa un adecuado entendimiento sobre esta garantía procesal. Sin embargo, el grupo minoritario con nivel regular pone de manifiesto la conveniencia de fortalecer la claridad conceptual en materia de garantías y debido proceso.

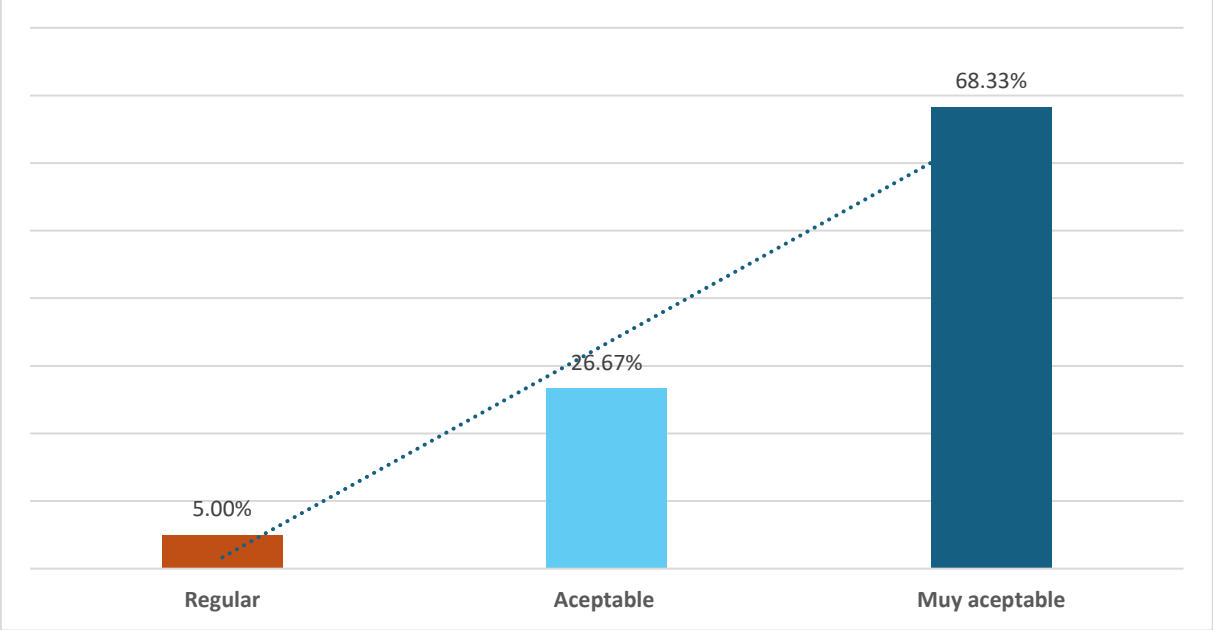
Tabla 10. *9.*

¿Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	26,67
Muy aceptable	41	68,33
Total	60	100,00

Figura 9.

Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente



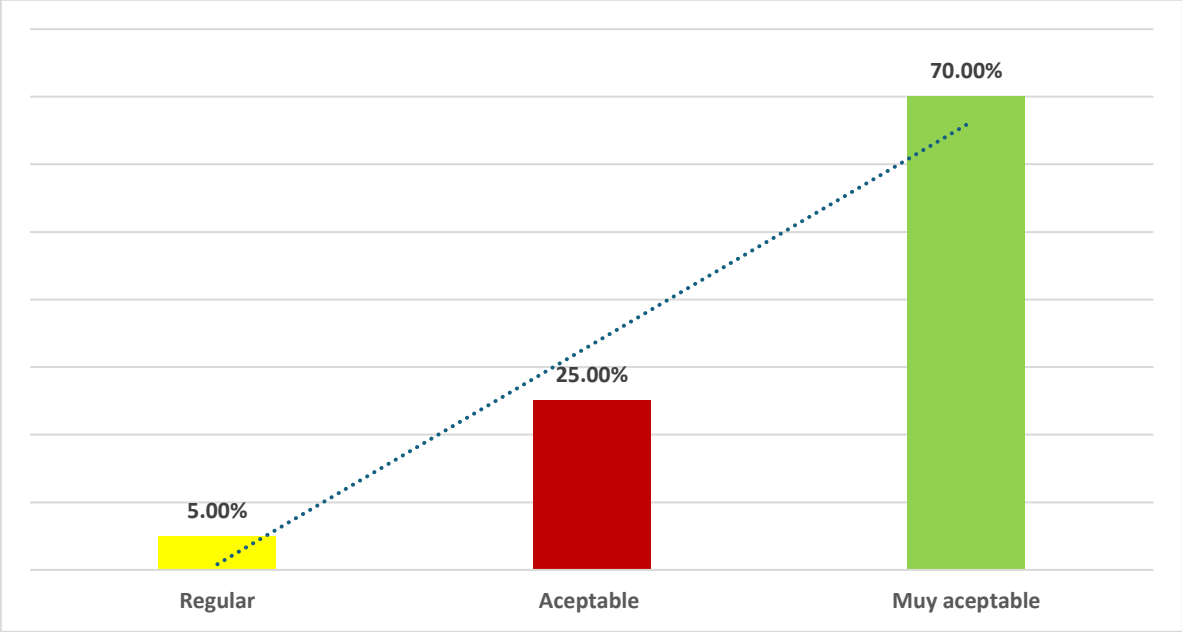
En relación con la consulta sobre si la resolución final carece de validez cuando no está debidamente motivada, los resultados indican que, de 60 encuestados, 41 (68,33%) consideraron este aspecto como muy aceptable, 17 (26,67%) como aceptable y 3 (5%) como regular. La mayoría se ubica en los niveles superiores, lo que evidencia un reconocimiento amplio de la importancia de la motivación como requisito esencial de validez. No obstante, el porcentaje reducido en nivel regular sugiere reforzar la comprensión sobre la fundamentación adecuada de las resoluciones administrativas.

Tabla 11. *10. ¿La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	32	53,33
Muy aceptable	25	41,67
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 10. *La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente*



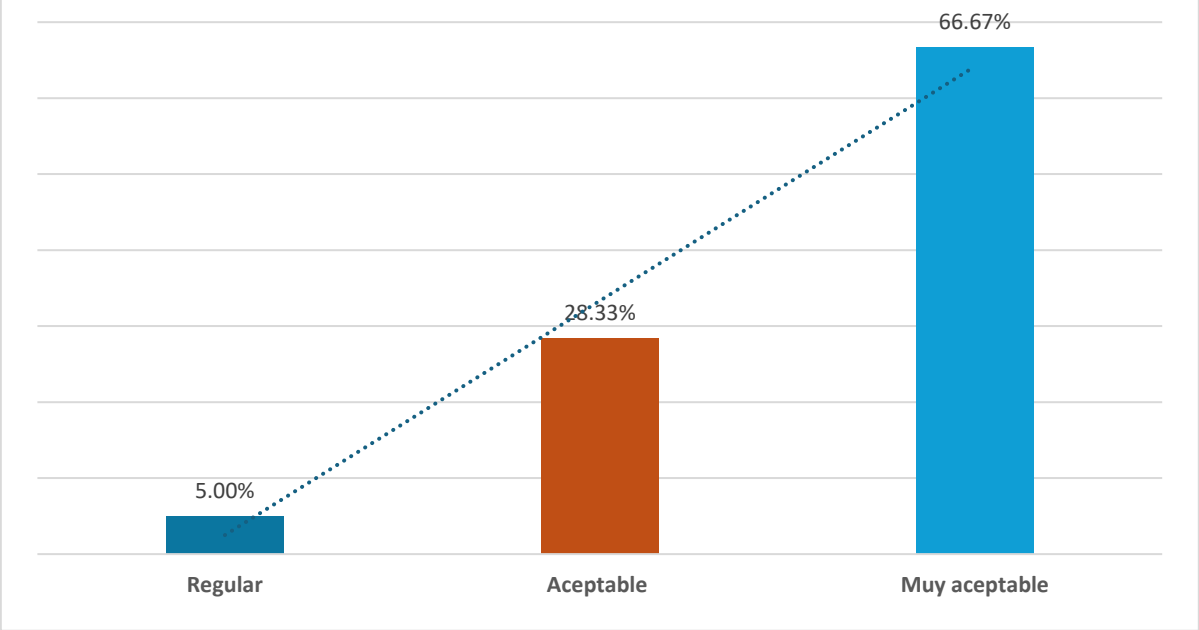
Nota. Se determina que el 70% de las personas interrogadas entiende que la a acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente de manera muy aceptable, el 25% considera como aceptable su entendimiento de la temática y el 5% entiende el tema de forma regular.

Tabla 12. *11. ¿Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 11. *Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar*



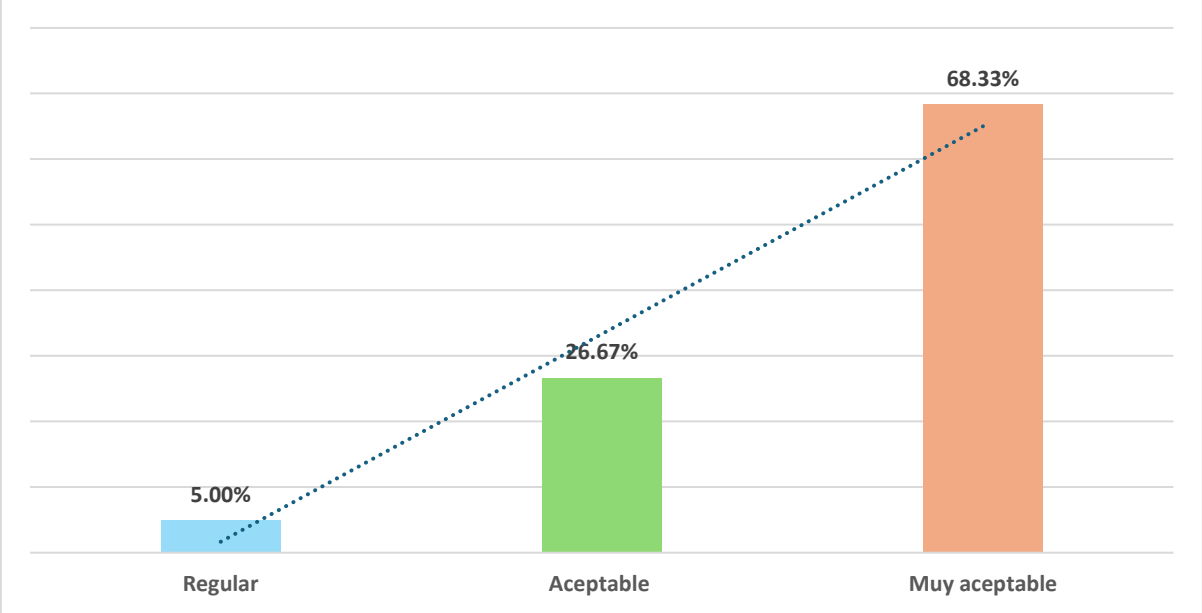
Nota. Se determina que el 66,67% de las personas interrogadas entiende que tipo de sanciones se pueden aplicar de manera muy aceptable, el 28,33% considera como aceptable su entendimiento de la temática y el 5% entiende el tema de forma regular.

Tabla 13. *12. ¿Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	16	26,67
Muy aceptable	41	68,33
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 12. *Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios*



Nota. Se determina que el 68,33% de las personas interrogadas entiende que resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios de manera muy aceptable, el 26,67% considera como aceptable su entendimiento de la temática y el 5% entiende el tema de forma regular.

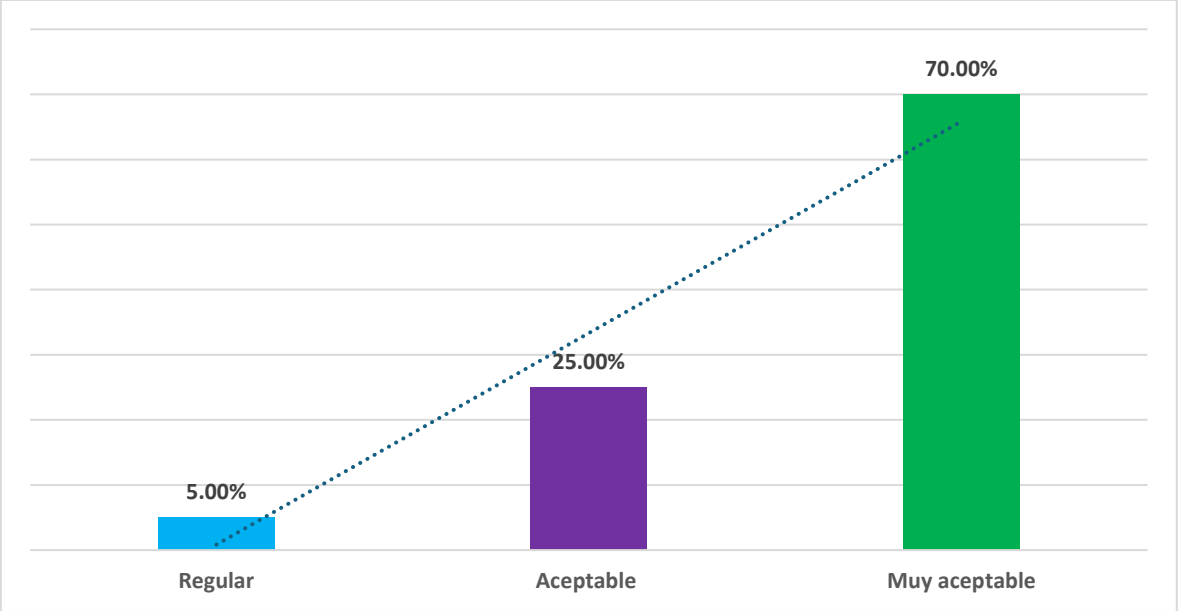
Tabla 14. *13.*

¿Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	15	25
Muy aceptable	42	70
Total	60	100,00

Figura 13.

Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos



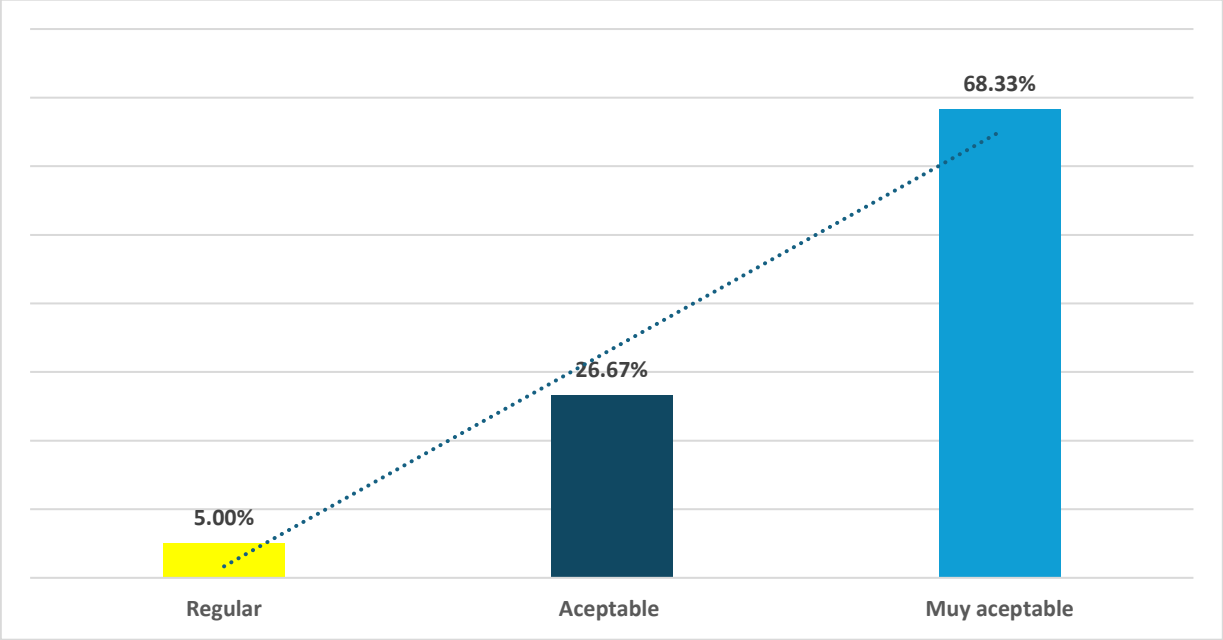
Los resultados indican que, de los 60 encuestados, 42 (70%) calificaron esta medida como muy aceptable, 15 (25%) como aceptable y 3 (5%) como regular. La amplia mayoría ubicada en los niveles superiores refleja una percepción favorable respecto a la importancia de ejecutar sanciones como mecanismo disuasivo y preventivo dentro del ámbito disciplinario.

Tabla 15. *14.*

¿Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	16	26,67
Muy aceptable	41	68,33
Total	60	100,00

Figura 14. *Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente*



Respecto a la consulta sobre si disponer de un registro de sanciones permitiría ejercer un mayor control sobre el personal docente, los resultados evidencian que, de los 60 encuestados, 41 (68,33%) consideraron esta alternativa como muy aceptable, 16 (26,67%) como aceptable y 3 (5%) como regular. La concentración mayoritaria en las categorías superiores demuestra una valoración positiva acerca de la implementación de un sistema de registro como herramienta para optimizar la supervisión y el control en el ámbito disciplinario docente.

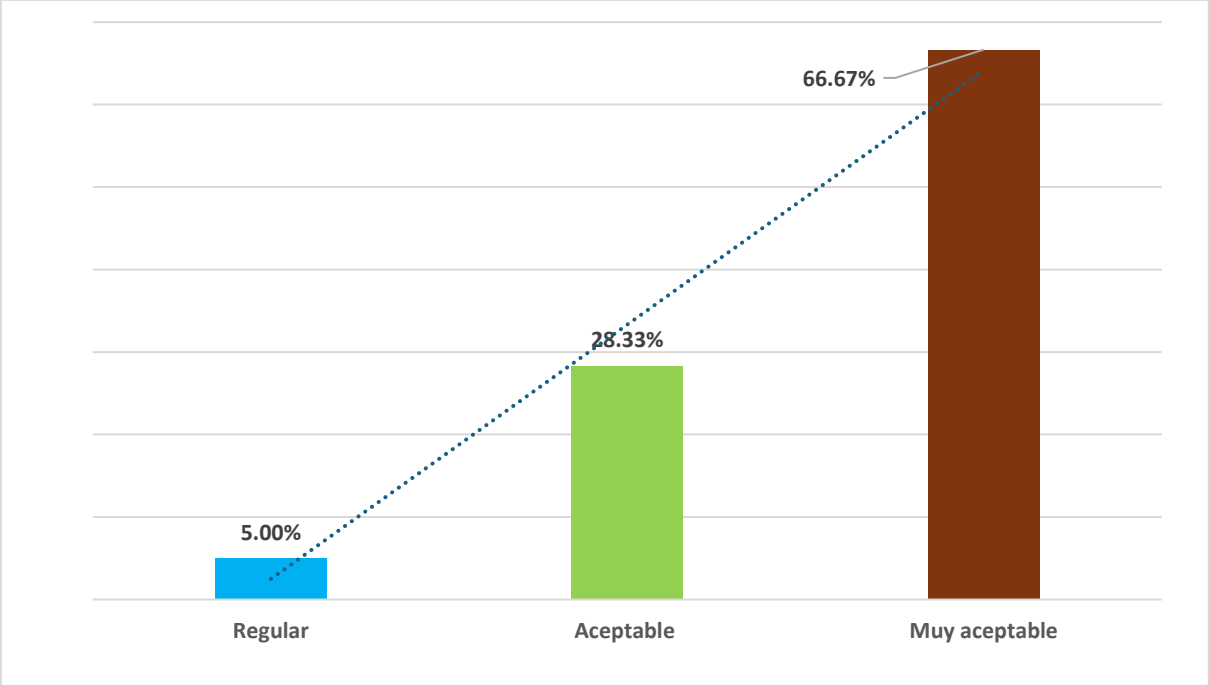
Tabla 16. *15.*

¿Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,00

Figura 15.

Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables



De los 60 participantes, 40 (66,67%) valoraron esta propuesta como muy aceptable, 17 (28,33%) como aceptable y 3 (5%) como regular. El 95% se concentra en las categorías superiores, lo que demuestra un respaldo mayoritario a la necesidad de revisar y actualizar la normativa vigente. En ese sentido, los resultados indican que se considera pertinente introducir modificaciones que permitan mayor precisión, equilibrio y coherencia en la clasificación de faltas y en la aplicación de sanciones dentro del régimen disciplinario universitario.

2.2.2. Resultados descriptivos de la variable (Y): Problemática Jurídico Social

Los resultados de las interrogantes, que oportunamente fueron realizadas con relación a la variable, que se obtuvieron luego del análisis de los argumentos que la investigación requería.

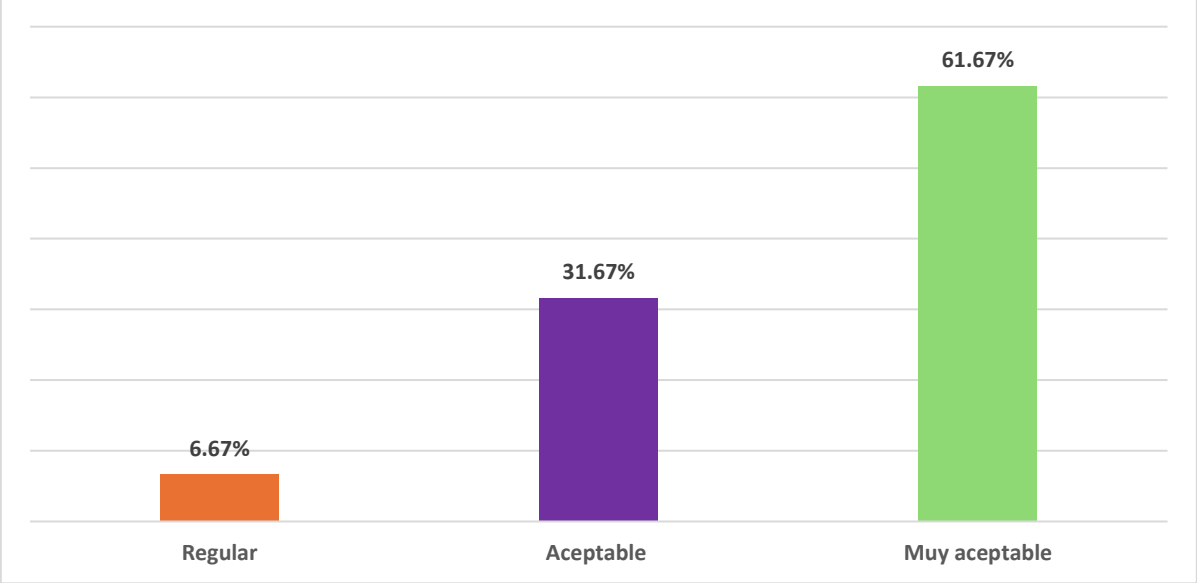
Tabla 17. *1.*

¿La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	19	31,67
Muy aceptable	37	61,67
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 16. *La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes*



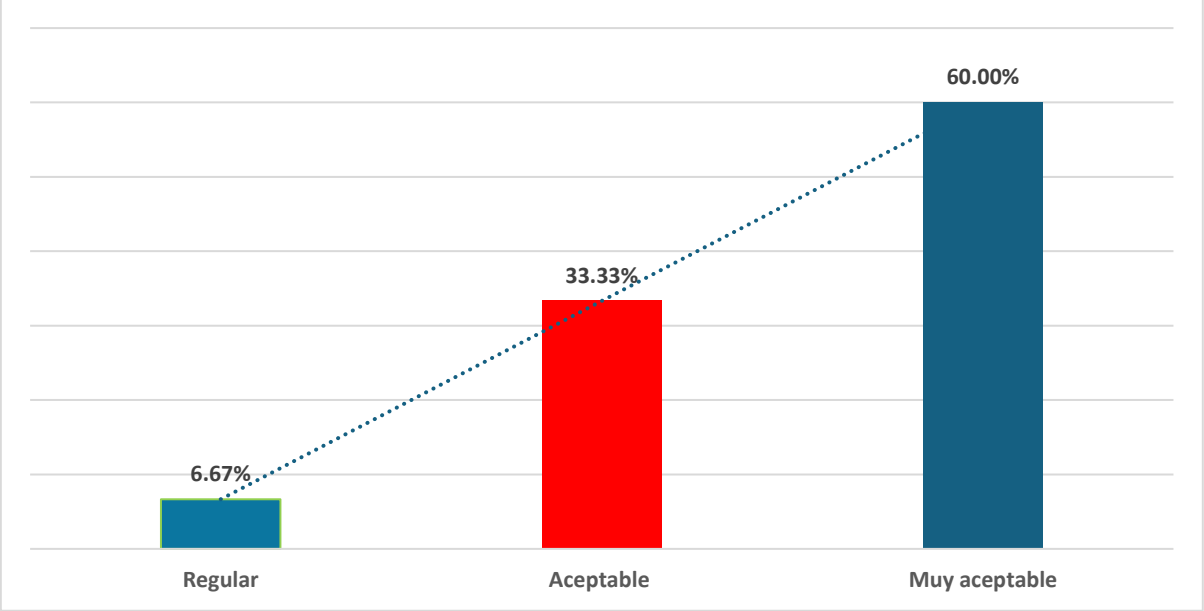
De los 60 encuestados, 37 (61,67%) calificaron esta propuesta como muy aceptable, 19 (31,67%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. La concentración del 93,34% en los niveles aceptable y muy aceptable evidencia una postura ampliamente favorable hacia la implementación de una política preventiva en el ámbito disciplinario. Estos resultados sugieren que la mayoría considera pertinente adoptar medidas anticipatorias orientadas a prevenir infracciones, fortalecer la cultura de cumplimiento normativo y garantizar una gestión administrativa más eficiente y transparente dentro de la institución.

Tabla 18. *2. ¿Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	20	33,33
Muy aceptable	37	60
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 17. *Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras*



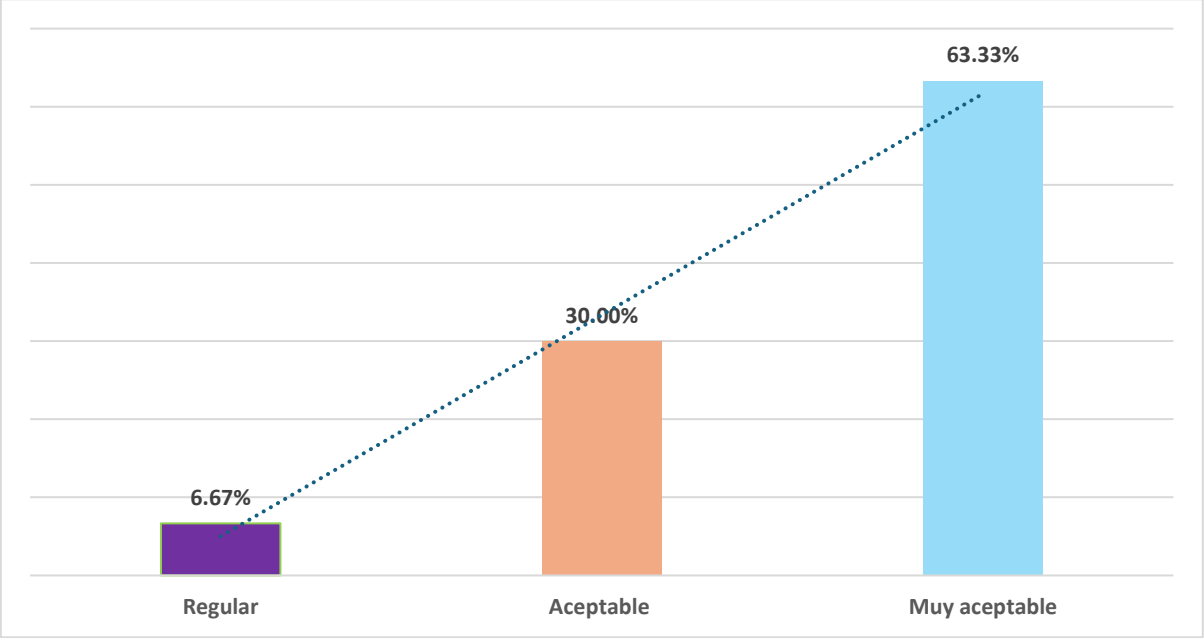
De los 60 participantes, 37 (60%) valoraron el marco normativo como muy aceptable, 20 (33,33%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se ubica en las categorías aceptable y muy aceptable, lo que refleja una percepción mayoritariamente positiva sobre la eficacia de la normativa para prevenir conductas infractoras. En términos generales, los docentes consideran que la regulación cumple su función preventiva, aunque el reducido porcentaje en nivel regular señala la conveniencia de reforzar ciertos aspectos para incrementar su efectividad.

Tabla 19. *3. ¿Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	18	30
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,00

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 18. *Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos*



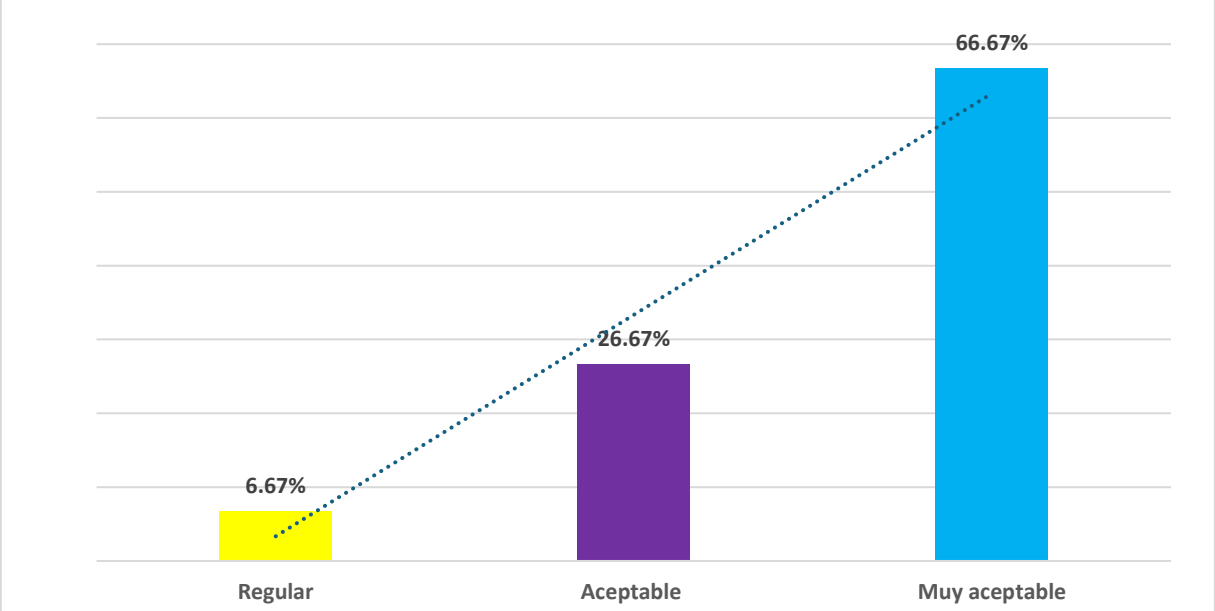
De los 60 participantes, 38 (63,33%) valoraron esta medida como muy aceptable, 18 (30%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se ubica en las categorías aceptable y muy aceptable, lo que refleja un consenso amplio sobre la necesidad de intensificar la difusión de los procedimientos administrativos. Los resultados indican que los docentes perciben que la información sobre estos procesos es limitada y consideran fundamental ampliar su divulgación para asegurar mayor comprensión, transparencia y correcta aplicación dentro de la institución.

Tabla 20. *4. ¿La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	16	26,67
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,0

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 19. *La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades*



Nota. Se determina que el 66,67% de las personas interrogadas entiende que la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades de manera muy aceptable, el 66,67% considera como aceptable su entendimiento de la temática y el 6,67% entiende el tema de forma regular.

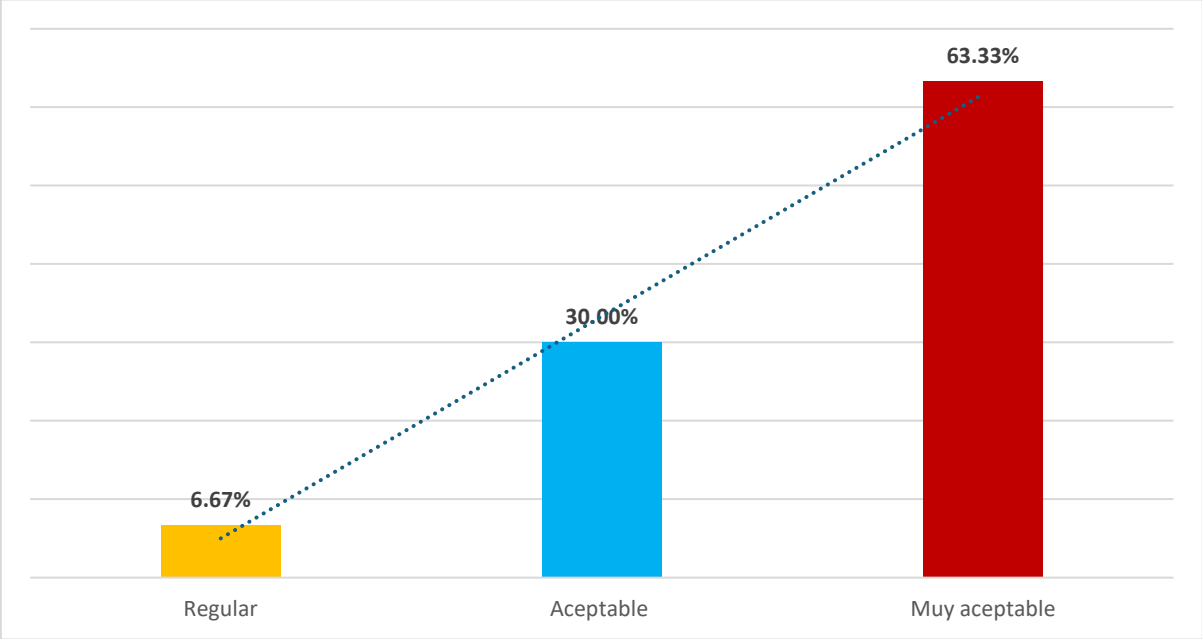
Tabla 21. *5.*

¿Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	18	30
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,0

Figura 20.

Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios



De los 60 participantes, 38 (63,33%) valoraron el desempeño de la dependencia como muy aceptable, 18 (30%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se concentra en las categorías aceptable y muy aceptable, lo que refleja una percepción mayoritariamente positiva sobre la eficacia y eficiencia de esta unidad en la gestión de los procedimientos disciplinarios. En general, los resultados indican un desempeño adecuado, aunque el reducido porcentaje en nivel regular sugiere la necesidad de reforzar ciertos aspectos para optimizar su funcionamiento.

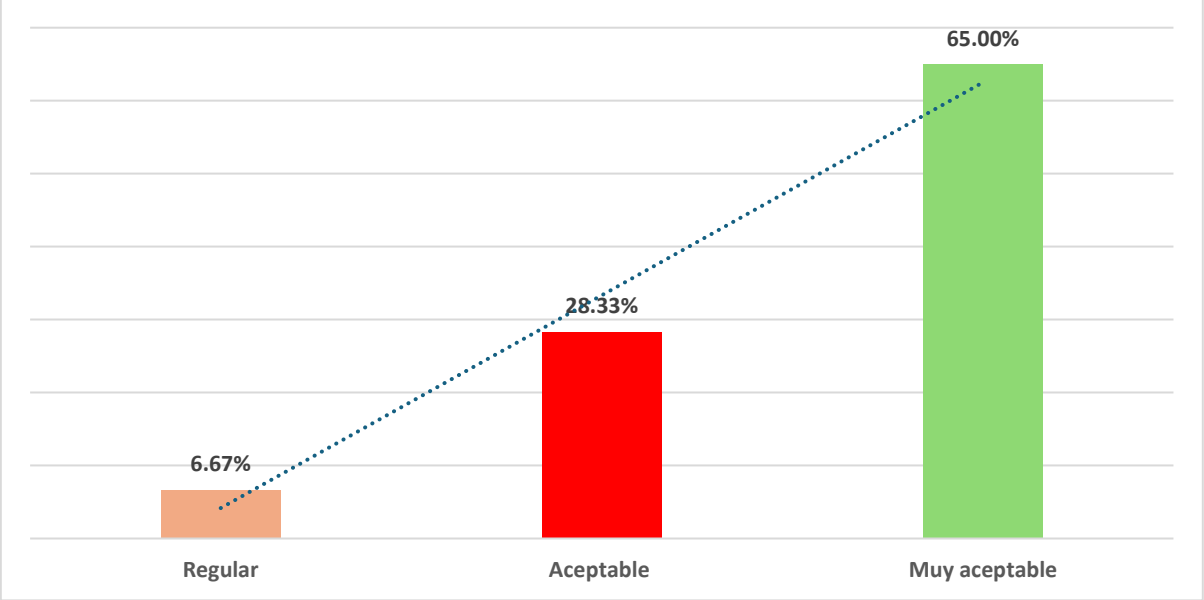
Tabla 22. *6.*

¿Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	39	65
Total	60	100,0

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 21. *Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario*



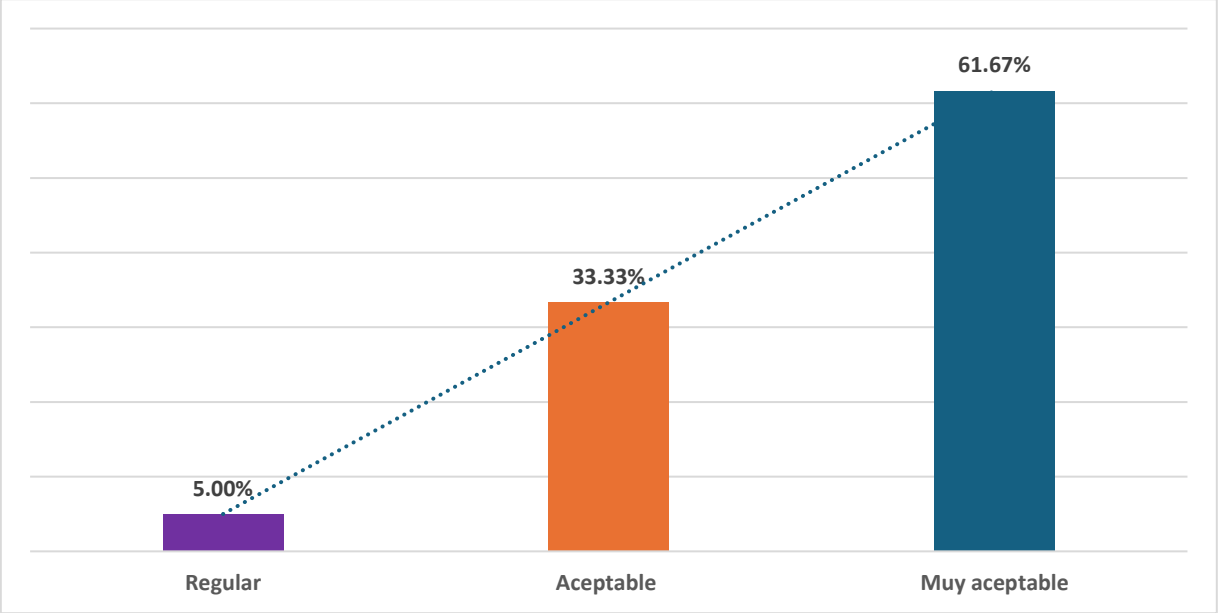
De los 60 participantes, 39 (65%) calificaron su conocimiento como muy aceptable, 17 (28,33%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se ubica en los niveles superiores, lo que demuestra un entendimiento adecuado sobre la naturaleza y competencias de este órgano en la organización universitaria. En general, se observa una valoración positiva del nivel informativo respecto al Tribunal de Honor. No obstante, el grupo minoritario con nivel regular evidencia la conveniencia de reforzar la difusión institucional sobre sus funciones.

Tabla 23. 7. ¿Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes - CPADDyE?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	20	33,33
Muy aceptable	37	61,67
Total	60	100,0

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 22. *Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes – CPADDyE*



De los 60 participantes, 37 (61,67%) señalaron un nivel muy aceptable, 20 (33,33%) aceptable y 3 (5%) regular. La concentración predominante en las categorías superiores refleja que la mayoría posee un conocimiento adecuado sobre la naturaleza, competencias y funciones de esta comisión dentro del régimen disciplinario universitario.

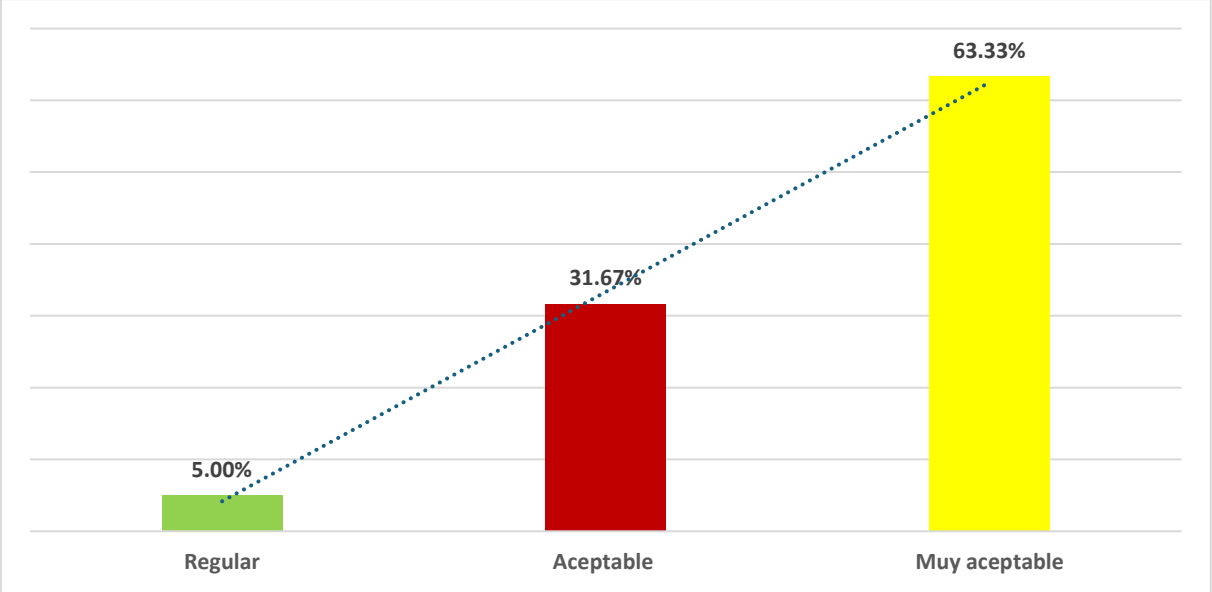
Tabla 24. *8.*

¿Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	19	31,67
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,0

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 23. *Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario*



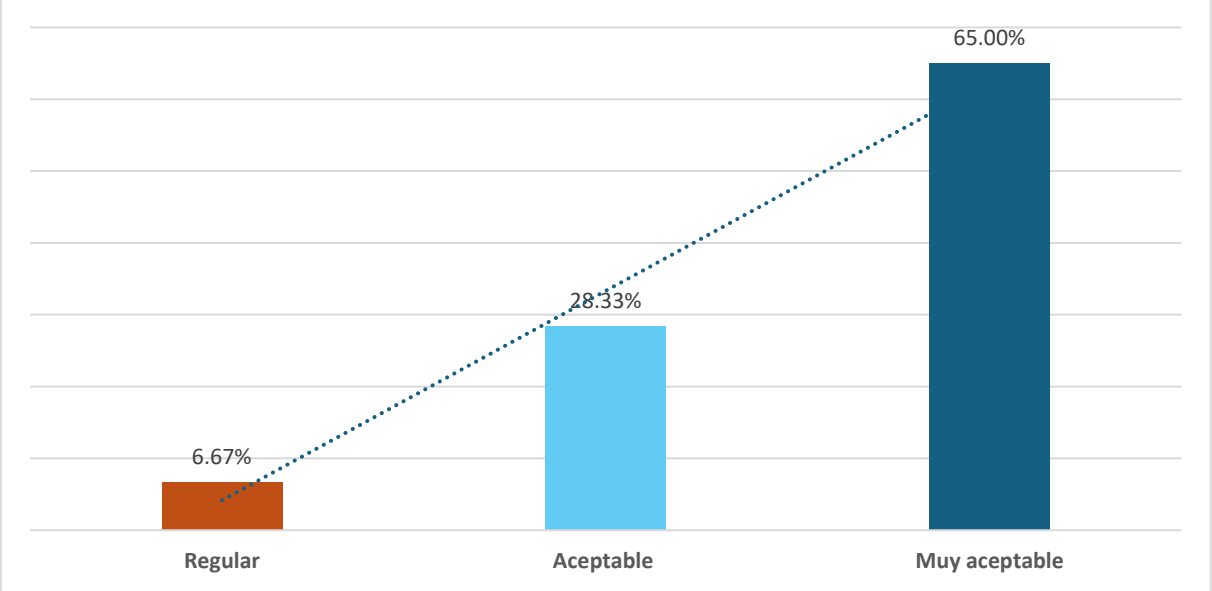
De los 60 participantes, 38 (63,33%) calificaron su conocimiento como muy aceptable, 19 (31,67%) como aceptable y 3 (5%) como regular. El 95% se ubica en los niveles superiores, lo que demuestra un entendimiento adecuado sobre las funciones y competencias de este órgano. En general, se observa una valoración positiva respecto al manejo informativo sobre el Tribunal de Honor Universitario. No obstante, el porcentaje minoritario con nivel regular evidencia la necesidad de fortalecer acciones de difusión y capacitación en el ámbito institucional.

Tabla 25. *9. ¿Sabe que funciones tiene la CPADDyE?*

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	39	65
Total	60	100,0

Figura 24.

Sabe que funciones tiene la CPADDyE



De los 60 participantes, 39 (65%) señalaron un nivel muy aceptable, 17 (28,33%) aceptable y 4 (6,67%) regular. La concentración en las categorías superiores refleja que la mayoría posee un conocimiento adecuado sobre las funciones, competencias y responsabilidades de la comisión en el contexto del régimen disciplinario universitario.

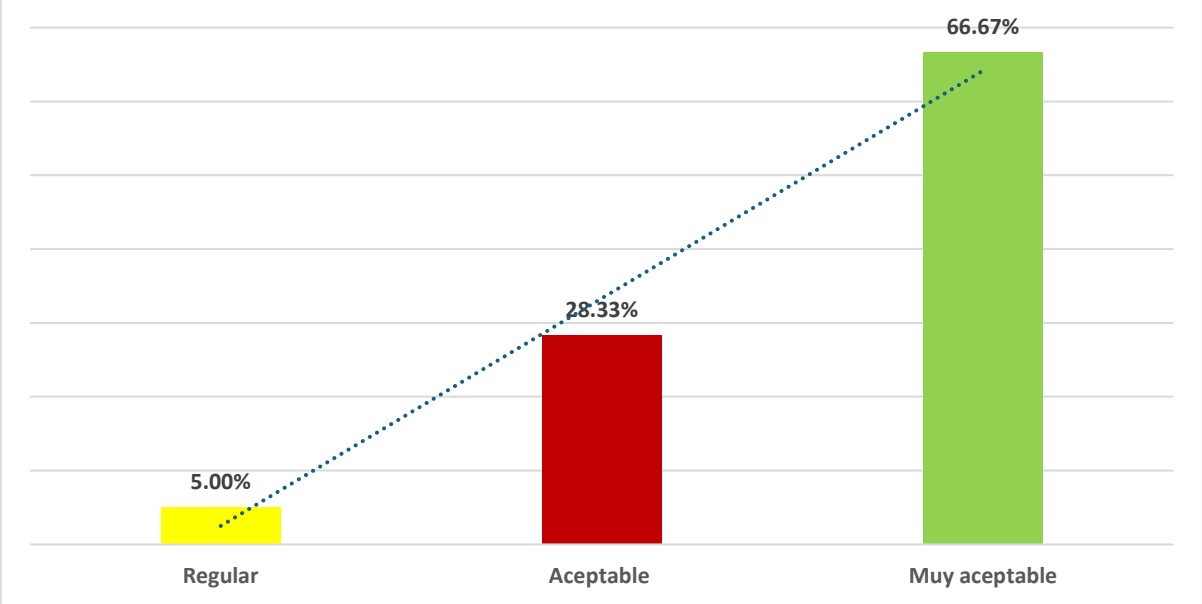
Tabla 26. *10.*

¿Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	3	5
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,0

Figura 25.

Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas



De los 60 participantes, 40 (66,67%) valoraron la propuesta como muy aceptable, 17 (28,33%) como aceptable y 3 (5%) como regular. La concentración predominante en los niveles superiores refleja un respaldo mayoritario a la idea de concentrar la competencia en una única dependencia. Ello evidencia una tendencia favorable hacia la unificación organizativa, con el propósito de mejorar la coordinación y eficiencia en la gestión de los procedimientos disciplinarios.

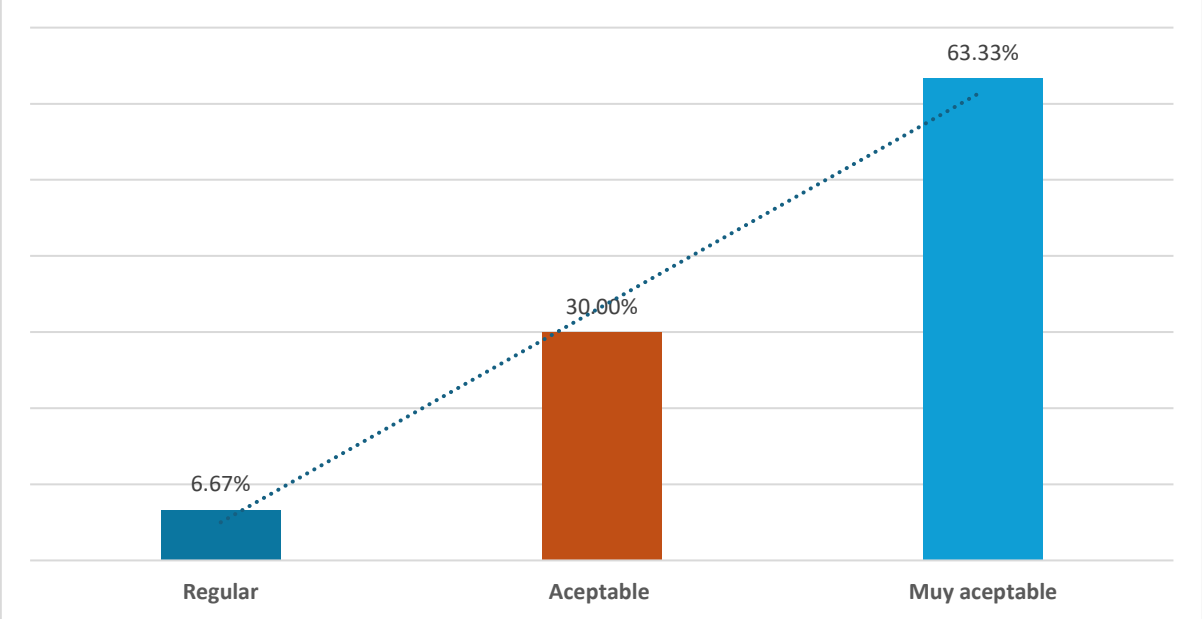
Tabla 27. *11.*

¿Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	18	30
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,0

Figura 26.

Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios



De los 60 participantes, 38 (63,33%) valoraron la legislación como muy aceptable, 18 (30%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se ubica en las categorías superiores, lo que refleja una opinión predominantemente favorable sobre el marco normativo vigente. En consecuencia, la mayoría considera que la regulación es pertinente para conducir los procedimientos disciplinarios. Sin embargo, el grupo minoritario que la califica como regular evidencia la necesidad de evaluar y perfeccionar determinados aspectos para mejorar su eficacia en la práctica.

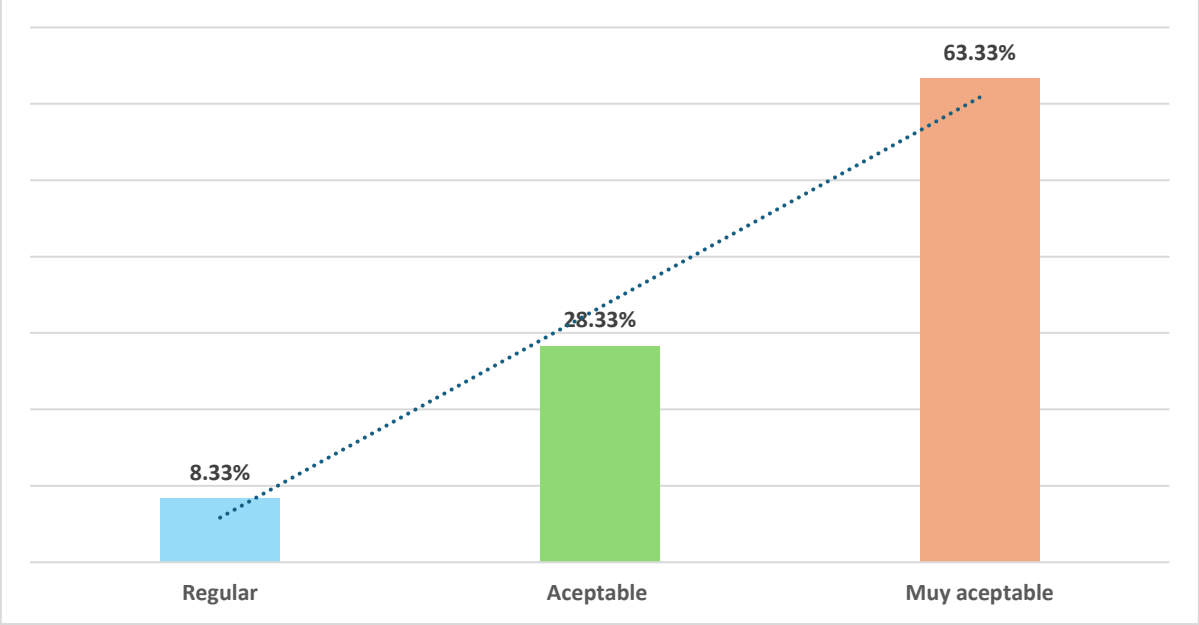
Tabla 28. *12.*

¿Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	5	8,33
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	38	63,33
Total	60	100,0

Figura 27.

Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción



De los 60 participantes, 38 (63,33%) calificaron la iniciativa como muy aceptable, 17 (28,33%) como aceptable y 5 (8,33%) como regular. El 91,66% se concentra en los niveles superiores, lo que demuestra un respaldo mayoritario a la revisión y mejor definición de las conductas sancionables. En consecuencia, los resultados evidencian la conveniencia de actualizar y detallar con mayor claridad las infracciones, a fin de fortalecer la precisión normativa, la proporcionalidad y la seguridad jurídica en la aplicación del régimen disciplinario.

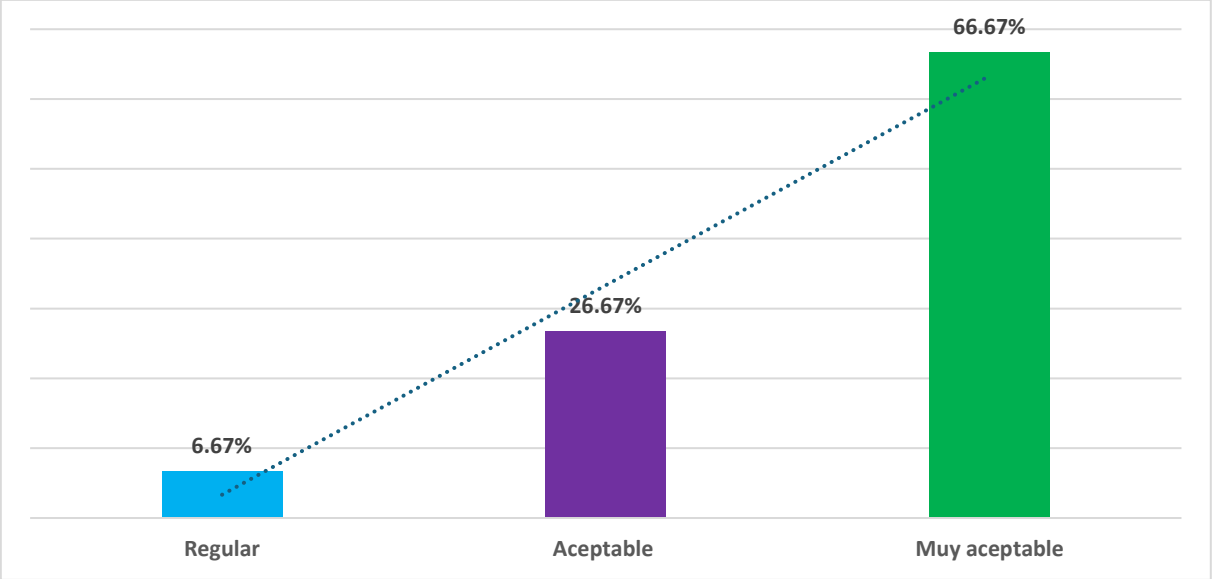
Tabla 29. *13*

¿Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	16	26,67
Muy aceptable	40	66,67
Total	60	100,0

Nota. Elaborado con las respuestas de los encuestados.

Figura 28. *Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones*



De los 60 participantes, 40 (66,67%) calificaron la propuesta como muy aceptable, 16 (26,67%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,34% se concentra en las categorías superiores, lo que evidencia un respaldo mayoritario a la definición clara de competencias y a la correcta graduación de las sanciones. En consecuencia, los resultados destacan la importancia de establecer criterios precisos que garanticen coherencia, proporcionalidad y seguridad jurídica en la aplicación del régimen disciplinario.

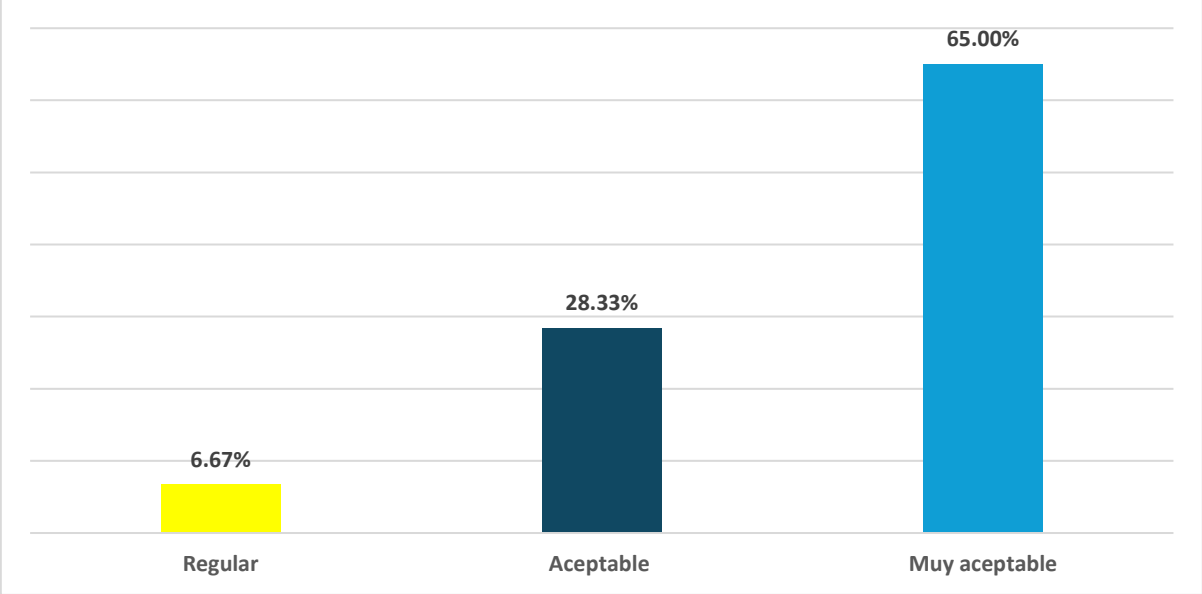
Tabla 30. *14.*

¿Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	4	6,67
Aceptable	17	28,33
Muy aceptable	39	65
Total	60	100,0

Figura 29.

Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable



De los 60 participantes, 39 (65%) valoraron la iniciativa como muy aceptable, 17 (28,33%) como aceptable y 4 (6,67%) como regular. El 93,33% se concentra en las categorías superiores, lo que demuestra un respaldo mayoritario a precisar la inmutabilidad del período de designación. Estos resultados indican que se considera fundamental asegurar estabilidad en el desempeño del cargo, promoviendo mayor autonomía, continuidad e imparcialidad en la gestión de los procedimientos disciplinarios.

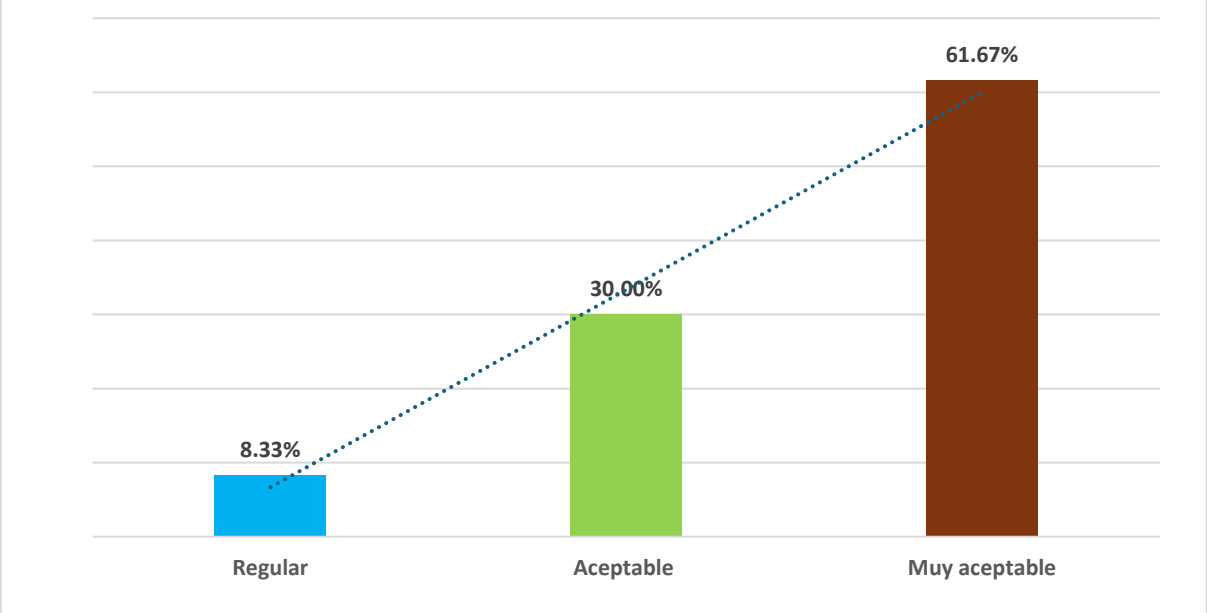
Tabla 31. *15.*

¿Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios?

	Frecuencia	Porcentaje
Regular	5	8,33
Aceptable	18	30
Muy aceptable	37	61,67
Total	60	100,0

Figura 30.

Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios



De los 60 participantes, 37 (61,67%) calificaron la propuesta como muy aceptable, 18 (30%) como aceptable y 5 (8,33%) como regular. El 91,67% se concentra en los niveles superiores, lo que refleja un respaldo mayoritario a la incorporación expresa de causales de separación o cese. En ese sentido, los resultados indican la necesidad de definir con precisión los supuestos de permanencia y remoción de los integrantes, a fin de asegurar mayor transparencia, objetividad y seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios.

Prueba de confiabilidad

$$\alpha = \frac{K}{K-1}\left[1-\frac{\sum S_i^{\,2}}{S_T^{\,2}}\right]$$

α:	Coeficiente de confiabilidad del cuestionario	**0,95**
$\sum_{i=1}^{k} S_i^2$:		
k:	Número de ítems del instrumento	30
S_t^2:	Sumatoria de las varianzas de los ítems.	11,6
	Varianza total del instrumento.	141,9

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

La medida estadística del Alfa de Cronbach, se usa en la cuantificación de confiabilidad un cuestionario, determinando la consistencia entre las interrogantes y respecto de la totalidad del instrumento de recolección de datos.

IV. Discusión

CONTRASTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

Ho: No existe una correlación significativa, entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024.

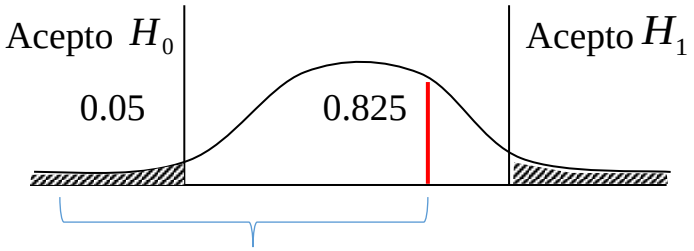
H_1: Si existe una correlación significativa, entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024.

ESTADÍSTICO DE PRUEBA: Rho de Spearman $r_S = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2-1)}$

CÁLCULOS: Con el SPSS v. 29

Correlaciones

			NS	DA
Rho de Spearman	NS	Coeficiente de correlación	1,000	**,835**
		Sig. (bilateral)	.	**,798**
	DA	Coeficiente de correlación	**,835**	1,000
		Sig. (bilateral)	**,798**	.
		N	60	60



DISCUSIÓN: Al obtener del análisis estadístico derivado de los datos y usando el programa SPSS, para calcular el rho de Spearman, en la corroboración de la hipótesis general, se determina una correlación positiva considerable, indicándose que el valor Rho = 0.835.

CONCLUSIÓN: Conforme a los resultados de la estadística aplicada el valor de Rho = 0.835 es una correlación positiva considerable, por lo que existe una la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024.

CONTRASTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Ho: No existe una relación estrecha, sobre la pertinencia de adecuar los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios.

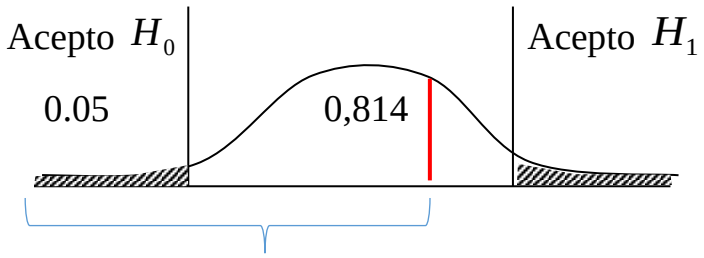
H_1: Si existe una relación estrecha, sobre la pertinencia de adecuar los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios.

ESTADÍSTICO DE PRUEBA: Rho de Spearman $r_S = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2-1)}$

CÁLCULOS: Con el SPSS v. 29

Correlaciones

			DA	FI
Rho de Spearman	DA	Coeficiente de correlación	1,000	**,814**
		Sig. (bilateral)	.	**,776**
	FI	Coeficiente de correlación	**,814**	1,000
		Sig. (bilateral)	**,776**	.
		N	60	60



DISCUSIÓN Al obtener del análisis estadístico derivado de los datos y usando el programa SPSS, para calcular el rho de Spearman, en la corroboración de la hipótesis específica 1, se determina una correlación positiva considerable, indicándose que el valor Rho = 0.814.

CONCLUSIÓN: Conforme a los resultados de la estadística aplicada el valor de Rho = 0.814 es una correlación positiva considerable, sobre la pertinencia de adecuar los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios.

CONTRASTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Ho : No existe una relación estrecha, para establecer que es innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos.

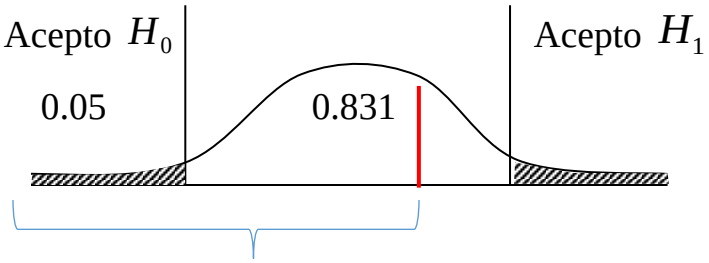
H_1 : Si existe una relación estrecha, para establecer que es innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos.

ESTADÍSTICO DE PRUEBA: Rho de Spearman $r_S = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2-1)}$

CÁLCULOS: Con el SPSS v. 29

Correlaciones

			DA	SE
Rho de Spearman	DA	Coeficiente de correlación	1,000	**,831**
		Sig. (bilateral)	.	,799
	SE	Coeficiente de correlación	**,831**	1,000
		Sig. (bilateral)	,799	.
		N	60	60



DISCUSIÓN: Al obtener del análisis estadístico derivado de los datos y usando el programa SPSS, para calcular el rho de Spearman, en la corroboración de la hipótesis específica 2, se determina una correlación positiva considerable, indicándose que el valor Rho = 0.831.

CONCLUSIÓN: Conforme a los resultados de la estadística aplicada el valor de Rho = 0.831 es una correlación positiva considerable, para establecer que es innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos.

CONTRASTRACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Ho: No existe una correlación significativa, entra la utilidad que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes.

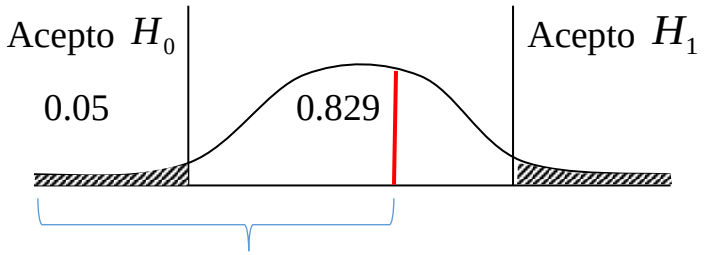
H_1: Si existe una correlación significativa, entra la utilidad que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes.

ESTADÍSTICO DE PRUEBA: Rho de Spearman $r_S = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2-1)}$

CÁLCULOS: Con el SPSS v. 29

Correlaciones

			DA	DE
Rho de Spearman	DA	Coeficiente de correlación	1,000	**,829**
		Sig. (bilateral)	.	,782
	DE	Coeficiente de correlación	**,829**	1,000
		Sig. (bilateral)	,782	.
		N	60	60



DISCUSIÓN: Al obtener del análisis estadístico derivado de los datos y usando el programa SPSS, para calcular el rho de Spearman, en la corroboración de la hipótesis específica 3, se determina una correlación positiva considerable, indicándose que el valor Rho = 0.829.

CONCLUSIÓN: Conforme a los resultados de la estadística aplicada el valor de Rho = 0.829 es una correlación positiva considerable, entre la utilidad que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes.

V. Conclusiones

Primera: Respecto a la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, concurre una correlación positiva considerable, en el cual r = 0,825. Confirmándose de manera favorable la hipótesis general, que fue estudiada con rigor científico.

Segunda: Sobre la pertinencia de adecuar los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios, concurre una correlación positiva considerable, en el cual r = 0,814. Confirmándose de manera favorable la hipótesis específica 1, que fue estudiada con rigor científico.

Tercera: Se establece que es innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos, concurre una correlación positiva considerable, en el cual r = 0,831. Confirmándose de manera favorable la hipótesis específica 2, que fue estudiada con rigor científico.

Cuarta: Y, referente a la utilidad de reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes, existe una correlación positiva considerable, en el cual r = 0,829. Confirmándose de manera favorable la hipótesis específica 3, que fue estudiada con rigor científico.

VI. Recomendaciones

Primera: A la universidad pública donde se realizó el estudio, con la finalidad de evaluar mediante el área competente, se derive el proyecto de reforma del Estatuto de la Universidad, sobre la tipificación de faltas y la pertinencia de concentrar funciones de sanción de docentes universitarios al Tribunal de Honor.

Segunda: A la universidad pública donde se realizó el estudio, establecer mediante una comisión las faltas tipificadas como leves, graves y muy graves para establecer su respectiva sanción.

Tercera: A la universidad pública donde se realizó el estudio, sugerir que se trate de un único órgano sancionador de docentes y evitar duplicidad de funciones, lo que pasa en la praxis.

Cuarta: A la universidad pública donde se realizó el estudio, realizar reformas profundas de su Estatuto para evitar que las trasgresiones o faltas queden impunes.

VII. Referencias bibliográficas

Arias J. et al. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto* (Primera Edición). Puno, Perú: Inudi Perú S.A.C.

Bayas H. (2023). *La implementación del nuevo procedimiento administrativo sancionador establecido en el código orgánico administrativo; y, las garantías fundamentales del principio de seguridad jurídica y debido proceso en el GAD municipal del cantón Baños de Agua. (Ecuador).* [Trabajo de Investigación para optar al Tìtulo de Magister en Derecho Administrativo]. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Bejar S. (2008). *Metodología de la Investigación.* Editorial Shalom.

Bernal C.. (2010). *Metodología de la investigación* (3ra Edición). Colombia: Pearson Educación.

Braithwaite J. (2023). *El proceso administrativo disciplinario y su afectación a los derechos fundamentales de los docentes, en la UGEL N° 09 Huaura-2019. (Perú).* [Tesis para optar al Tìtulo de Abogado]. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Carranza F. (2019). *Los procesos administrativos disciplinarios de los profesores de educación básica regular en la UGEL de Picota – 2016. (Perú).* [Tesis para optar al Tìtulo de Licenciado en Administración]. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Quispe B. et al (2024). *Principio del debido proceso y su aplicación al procedimiento administrativo disciplinario a docentes de la UGEL de Moho- Puno año 2022. (Perú).* [Tesis para optar al Tìtulo de Abogado]. Moquegua: Universidad José Carlos Mariátegui.

Mejía, E. (2005). *Metodología de la Investigación Científica* (Primera edición). Lima: Universidad Mayor de San Marcos, Facultad de Educación, Unidad de Post Grado.

Muñoz S. (2024). *El principio de tipicidad en los procedimientos administrativos sancionadores a docentes, desarrollados en instituciones de educación superior pública del Ecuador. (Ecuador).* [Tesis para optar al grado de Magister en la mención de Derecho Administrativo]. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Ramos J. (2004). *Elabore su tesis en Derecho / Pre y Postgrado* (Vol. Primera Edición). Perú: Editorial San Marcos.

Vargas T. (2018). *Influencia de la apertura de procesos administrativos disciplinarios en la mejora continúa y competitividad profesional e institucional en la UGEL San Román año 2015. (Perú).* [Tesis para optar al Grado de Maestro en Educaciòn]. Juliaca: Universidad Andina Néstos Cáceres Velásquez.

VIII. Anexos

8.1. Propuesta normativa

Exposición de motivos

El Procedimiento Disciplinario-Administrativo contra Docentes de nuestra casa de estudios, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en adelante UNICA, se regula conforme a los alcances previstos en el Estatuto de la UNICA – Resolución Rectoral Nº 860-R-UNICA-2020, que en su Artículo 102°, establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes, que en adelante llamaremos CPADDyE, es un órgano colegiado y consultivo, que sus integrantes son propuestos por el Rector y ratificados para su designación por el Consejo Universitario, que se encarga de investigar los casos que revistan gravedad, ya que en el caso de estudiantes propone la separación definitiva y con respecto a los docentes se le investiga hechos pasibles de sanciones por faltas muy graves y/o graves, que recaería en la destitución o cese temporal del docente.

Que, en el caso de la UNICA, a pesar de la modificación realizada en el Estatuto de la UNICA, el Tribunal de Honor, era quien tenía a cargo las investigaciones de las denuncias contra docentes y estudiantes, sancionando tanto las faltas leves (amonestación escrita), suspensión de hasta 30 días (moderado), graves (cese temporal, desde 31 días hasta 12 meses) y muy graves (destitución) estipuladas en las normas internas de la UNICA, conforme lo establece el Artículo 154 del Estatuto de la UNICA; cambio que en la praxis no se dio por diversos factores, como la sucesión de mando de autoridades universitarias hasta llegar a la elección del actual Rector y el licenciamiento de la UNICA, sin embargo mediante Resolución Rectoral Nº 104-R-UNICA-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se conforma por primera vez en la universidad, la CPADDyE, con las atribuciones señaladas en el rubro que antecede. Que, bajo esas premisas actualmente en la Universidad, existirían dos dependencias encargadas de realizar las investigaciones de materia administrativa disciplinaria en el caso de docentes y estudiantes, razones por las cuales nuestro trabajo pretende recomendar la fusión en absorción de una sola dependencia que realice los procedimientos relacionados con la facultad administrativa disciplinaria de docentes y estudiantes, ya que conformar dos entes con la misma finalidad y solo distinguidos por la gravedad de las faltas, sería un despropósito, por la carencia de personal docente calificado y por la duplicidad de funciones que ello irroga, se estaría en la misma situación actual donde solo se ha conformado la CPADDyE.

En ese orden de ideas, debemos precisar que la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, establece de manera clara que el Tribunal de Honor es el ente llamado para conocer las faltas que cometieran estudiantes de las diferentes especialidades o sus docentes, hecho que finalmente no se está dando en la praxis; generándose un vacío funcional dentro de nuestra universidad, ya que no existe un ente encargado de sancionar las denominadas faltas leves, previstas en el Estatuto de la UNICA, que sería el Tribunal de Honor y que como

tal aún se encuentra dentro de la estructura organizacional de la UNICA, conforme lo establece el Artículo 94 y está compuesto por la misma cantidad de integrantes que la CPADDyE.

Para finalizar, también debe establecerse de manera clara, que las funciones del ente encargado de realizar los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes y estudiantes, debe mantener una autonomía plena y para ello, resulta necesario que se elija en un periodo inmutable de dos años, que garantice a plenitud las decisiones que emita, ya que caso contrario quedaría al arbitrio de establecer su permanencia y funciones en un plazo menor, que no permita tener la autonomía de decisión y de ejercicio de sus funciones de manera plena.

Efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa establece criterios para sostener adecuadamente la facultad administrativa sancionadora de docentes y estudiantes de la universidad, que se encuentran establecidos en el Estatuto de la UNICA.

Análisis costo-beneficio de la futura norma legal

El impacto de la presente iniciativa de reforma normativa, resulta favorable por cuanto no genera costo alguno al erario nacional, por el contrario establece una situación de corregir la duplicidad de funciones de un órgano sancionador, que en todo caso requiere de personal administrativo, logística e infraestructura para su funcionamiento, como también un presupuesto para sus gastos operativos.

Fórmula legal

Modificaciones y derogatoria a normas del Estatuto de la UNICA:

Artículo 1. Modifíquese:

Artículo 93°.- La Universidad tiene un Tribunal de Honor Universitario, cuya función es la de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética y disciplinaria, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según sea el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario para su aprobación, correspondiendo la instrucción de las faltas referidas a la suspensión (moderada), cese temporal (grave) y destitución (muy grave).

Artículo 94°.- El Tribunal de Honor Universitario, está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector por el periodo de dos (2) años, solo pudiendo ser removidos por causa objetiva y justificada prevista en su Reglamento.

El presidente del Tribunal de Honor Universitario es el docente Principal más antiguo en la categoría, entre los elegidos.

Las funciones y obligaciones del Tribunal de Honor Universitario se encuentran reguladas en su Reglamento.

Artículo 154°.- Los docentes de la Universidad, que transgredan e incumplan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta, jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

154.1. Amonestación verbal y escrita (faltas leves).

154.2. Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones (faltas moderadas).

154.3. Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses (faltas graves).

154.4. Destitución del ejercicio de la función docente (faltas muy graves).

Las sanciones indicadas a excepción de la amonestación verbal, se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas

Artículo 2. Deróguese:

Artículo 102 del Estatuto de la UNICA.

Artículo 3. Conformación de una Comisión Especial:

Para regular las faltas leves, moderadas, graves y muy graves, debe conformarse una comisión especial que se encargará de realizar la tipificación adecuada de estas conductas para que los docentes o estudiantes puedan ejercer adecuadamente su derecho a la defensa, entre otros.

También para reglamentar adecuadamente la aplicación de la sanción de amonestación escrita por parte de la Facultades de la Universidad, que es oficializada a través de una Resolución Decanal.

Ica, 13 de febrero de 2026.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Secretaría General
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
RECIBIDO
13 FEB 2026
EXP. N°: 1950
HORA: 11:25 FIRMA:

Señor:
Dr. DANTE FERMÍN CALDERÓN HUAMANÍ
Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Presente.-

Asunto : ***Aporte académico para la modificación de artículos del Estatuto de la UNICA.***

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, ***APORTE ACADÉMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE LA UNICA,*** *en mérito a los fundamentos de mi Proyecto de Tesis (ya en etapa de elaboración de Borrador de Tesis), para optar al Título Profesional de Abogado, denominada:* ***"La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, año 2024"; enmiendas que obedecen al riguroso trabajo de investigación realizado con respecto al tema materia de controversia y que ha sido evaluado como parte de las conclusiones y recomendaciones finales.***

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Cuevas Murillo Luis Andres
46206945

8.2. Instrumentos de recolección de información

CUESTIONARIO VARIABLE "LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA EN LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS"

"La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024"

Indicación: estimado encuestado se espera su colaboración y lectura adecuada de las preguntas para poder realizar un adecuado análisis de los resultados de su encuesta.

Por cada pregusta se considera la siguiente escala de 1 a 5 donde:

1. Muy poco	2. Poco	3. Regular	4. Aceptable	5. Muy Aceptable

Nº	ITEMS	Puntaje				
		1	2	3	4	5
1	¿Sabe qué es el derecho administrativo?					
2	¿Conoce cuáles son los principios del derecho administrativo?					
3	¿Sabe cuáles son los requisitos para emisión de los actos administrativos?					
4	¿Cualquier persona tiene el derecho a la petición administrativa y presentar quejas?					
5	¿La eficacia del acto administrativo se da a través de su notificación?					
6	¿Sabe cuáles son los principios del derecho administrativo sancionador?					
7	¿Qué derechos tiene el administrado en el procedimiento administrativo sancionador?					
8	¿Es causal de nulidad absoluta vulnerar el derecho a la defensa?					
9	¿Es nula la resolución final cuando no se motiva adecuadamente?					
10	¿La acción administrativa disciplinaria prescribe cuando no se actúa oportunamente?					
11	¿Tiene conocimiento que tipos de sanciones se pueden aplicar?					
12	¿Resultaría adecuado que se realicen capacitaciones respecto a las sanciones aplicables a los docentes universitarios?					
13	¿Considera necesaria la ejecución de sanciones para evitar hechos parecidos?					
14	¿Teniendo un registro de sanciones se puede controlar mejor al personal docente?					
15	¿Es necesario modificar la normativa respecto a las faltas o trasgresiones y las sanciones aplicables?					

Recomendaciones:

Apellidos y Nombres	
Grado Académico	
Mención	

Firma

CUESTIONARIO VARIABLE "PROBLEMATICA JURÍDICA"

"La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024"

Indicación: estimado encuestado se espera su colaboración y lectura adecuada de las preguntas para poder realizar un adecuado análisis de los resultados de su encuesta.

Por cada pregusta se considera la siguiente escala de 1 a 5 donde:

1. Muy poco	2. Poco	3. Regular	4. Aceptable	5. Muy Aceptable

Nº	ITEMS	Puntaje				
		1	2	3	4	5
1	¿La universidad debe establecer una política preventiva en materia administrativa disciplinaria respecto a sus docentes?					
2	¿Considera que el marco normativo satisface la necesidad de prevenir conductas que infractoras?					
3	¿Debe haber mayor difusión respecto a los procedimientos administrativos?					
4	¿La dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios, debe establecer visitas o charlas informativas en las facultades?					
5	¿Cree adecuado el desempeño de la dependencia encargada de los procedimientos disciplinarios?					
6	¿Sabe qué es el Tribunal de Honor Universitario?					
7	¿Sabe qué es la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes - CPADDyE?					
8	¿Sabe que funciones tiene el Tribunal de Honor Universitario?					
9	¿Sabe que funciones tiene la CPADDyE?					
10	¿Considera necesario que solo una dependencia, y no coexistan las oficinas antes nombradas?					
11	¿Considera adecuada la legislación sobre los procedimientos disciplinarios contra docentes universitarios?					
12	¿Cree necesario modificar las conductas sancionables y su descripción?					
13	¿Debe definirse adecuadamente las competencias y gradualidad de las sanciones?					
14	¿Debe precisarse que el periodo a elegir la dependencia encargada de procesos disciplinarios es inmutable?					
15	¿Debe establecerse las causales para separar o dejar sin efecto la designación de los miembros la dependencia encargada de procesos disciplinarios?					

Recomendaciones:

Apellidos y Nombres	
Grado Académico	
Mención	

Firma

8.3. Consentimiento informado

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por el Bach. Luis Andrés Cruces Mustto, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. La meta de este estudio es determinar la validez y confiabilidad de la tesis denominada "La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024", a través de las encuestas realizadas para tal efecto.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente 20 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación es este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto serán anónimas.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradezco su participación.

ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DEL PARTICIPANTE

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Bach. Luis Andrés Cruces Mustto. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es determinar la validez y confiabilidad de la tesis denominada "La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024", a través de las encuestas realizadas para tal efecto.

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

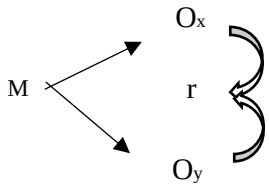
Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener

preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al Bach. Luis Andrés Cruces Mustto, al celular 951587026.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al Bach. Luis Andrés Cruces Mustto, al celular 951587026, anteriormente mencionado.

_____	_____	_____
Nombre del Participante	Firma del Participante	Fecha

8.4. Matriz de consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
"La acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024".	**Problema General** ¿Cuál es la relación entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024? **Problemas Específicos** P.E.1. ¿Son adecuados los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra docentes? P.E.2. ¿Resulta innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos administrativos disciplinarios? P.E.3. ¿Considera útil que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes?	**Objetivo General** Determinar, si existe relación entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024. **Objetivos Específicos** O.E.1.- Analizar, si son adecuados los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios. O.E.2.- Establecer, si resulta innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos administrativos disciplinarios. O.E.3.- Determinar, si es de utilidad que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes.	**Hipótesis General** Existe una relación estrecha, entre la acción administrativa disciplinaria en los docentes universitarios y su problemática jurídica en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, año 2024. **Hipótesis Especificas** H.E.1. Existe una relación muy estrecha, sobre la pertinencia de adecuar los parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos contra los docentes universitarios. H.E.2. Existe una relación muy estrecha, para establecer que es innecesaria la existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos administrativos disciplinarios. H.E.3. Existe una relación muy estrecha, entre la utilidad que se realicen reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos disciplinarios contra docentes.	**LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN DOCENTES UNIVERSITARIOS** <u>Indicadores Vx:</u> Parámetros normativos respecto a los procedimientos administrativos. Existencia de dos oficinas o dependencias para someter a los docentes a procedimientos. Reformas en el Estatuto y Reglamentos de la UNICA referidos a los procedimientos administrativos **PROBLEMÁTICA JURÍDICA** <u>Indicadores Vy:</u> - Carencia de políticas universitarias para controlar la conducta funcional de los docentes - Necesidad de unificar funciones en un solo ente - Exigibilidad de realizar modificaciones normativas	**I. <u>TIPO, DISEÑO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN:</u>** - **Tipo:** Básica. - **Diseño.:** Correlacional. - **Nivel:** No experimental - **Por su relación con el Derecho:** Sociológica/Funcional.  M = Muestra Ox = Vx Oy = Vy r = Factor Correlacional **II. <u>POBLACIÓN – MUESTRA:</u>** Dependencias Administrativas de la UNICA / 60 Encuestados.